



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 04 de mayo de 2017.

Número 54

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas y de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y las Salas del Poder Judicial del Estado..... 2

PODER EJECUTIVO

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Primer Trimestre del Ejercicio 2017, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

ÚLTIMA Modificación Presupuestal del Ejercicio 2016 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Extraordinario número 5 de fecha viernes 21 de abril de 2017, TOMO CXLII, en el cual se publicaron los decretos DECRETO No. LXIII-149 y DECRETO No. LXIII-160. 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

-----ACUERDO GENERAL 7/2017-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.-----

----- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización y Servicios para aprobar los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas y de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y las Salas del Poder Judicial del Estado; y,-----

----- CONSIDERANDO -----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- II.- Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º Constitucional, en materia de transparencia y acceso a la información; tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. En ese mismo sentido, y de manera particular, para lo que corresponde a nuestra Entidad Federativa, se establecen, en el párrafo 1 del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas (publicada el 27 de abril de 2016, en el Periódico Oficial del Estado) los correlativos sujetos obligados, señalándose al efecto a este Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

----- III.- Que en términos de lo establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información, publicada el 4 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracciones I y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de abril de 2016, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, deberá poner a disposición del público las resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria, sin hacer públicos los datos personales de las partes, salvo consentimiento por escrito de las mismas; y las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público, dictadas por los diversos Juzgados y Salas que integran lo integran.-----

----- IV.- En resumen, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas, regulan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en posesión de las autoridades, al tiempo que prevén disposiciones de protección a favor de las personas, contra la divulgación de datos de carácter personal, con el objeto de garantizar al individuo, un ámbito reservado para sí y su familia, frente a la acción y conocimiento de terceros, sean éstos poderes públicos o particulares. Por tanto, frente al Derecho de Acceso a la Información Pública, está la necesidad de la protección de datos personales, derecho fundamental reconocido en la máxima Norma Constitucional, que salvaguarda a la persona con relación al uso y aprovechamiento de su información personal. La construcción y la dinámica del desenvolvimiento de estos derechos, nos obliga a la homologación de los criterios para la interpretación de los mandatos legales de referencia, con el afán de direccionar a los sujetos obligados del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en cuanto al procedimiento a seguir para la protección y tratamiento de datos personales.-----

----- Por ello, este Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a fin de facilitar y homologar la elaboración de versiones públicas por parte de los diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, tiene a bien emitir los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas y de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y las Salas del Poder Judicial del Estado; así como aprobar los Manuales de Elaboración de Versiones Públicas de la Sentencias y Resoluciones, mismos que sirven de auxilio a los lineamientos.-----

----- En razón a lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente-----

----- ACUERDO -----

--- **Primero.-** Se aprueban los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas y de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y las Salas del Poder Judicial del Estado, en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto precisar las reglas y procedimientos para llevar a cabo la elaboración de las versiones públicas de las resoluciones que serán publicadas en el portal de internet del Poder Judicial o que deban darse a conocer a la sociedad de manera oportuna.

Artículo 2. Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. Clasificación: Acto por el cual se determina que la información contenida en una sentencia o resolución es pública, reservada o confidencial;*
- II. Comité: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas;*
- III. Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier tipo concerniente a una persona física identificada o identificable;*
- IV. Documento: Los expedientes, resoluciones, actas, oficios, correspondencia, acuerdos, estadística, o bien, cualquier otro registro que documenten el ejercicio de las facultades, funciones o competencias de los órganos jurisdiccionales;*
- V. Información Confidencial: Es aquella que estando en posesión del Poder Judicial es relativa a las personas y se encuentra protegida por el derecho a la privacidad y sólo podrán tener acceso a la misma: su titular, representante o el servidor público autorizado para ello;*
- VI. Información Reservada: Es aquella que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en el artículo 117 de la Ley;*
- VII. Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas;*
- VIII. Poder Judicial: Poder Judicial del Estado de Tamaulipas;*
- IX. Portal de Internet: Sitio de Internet donde se ubican las secciones de transparencia del Poder Judicial;*
- X. Publicación: Acto de poner a disposición del público la información en medios impresos, tales como libros, compendios o archivos públicos en formatos electrónicos consultables en Internet o por cualquier otro medio que permita a los interesados su consulta o reproducción;*
- XI. Órganos jurisdiccionales: Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial;*
- XII. Solicitud (es): Solicitud de Información;*
- XIII. Unidad de Transparencia: Unidad de Transparencia del Poder Judicial;*
- XIV. Testar: La omisión o supresión de la información clasificada como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta; y,*
- XV. Versión Pública: Documento del cual se suprime la información considerada legalmente reservada o confidencial, de conformidad con la legislación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.*

Artículo 3. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Poder Judicial.

Artículo 4. La elaboración de las versiones públicas de resoluciones, tiene por objeto otorgar el acceso a la información solicitada, así como difundirla, protegiendo la información legalmente considerada como confidencial o reservada, con el propósito de garantizar la vida privada de las personas; en consecuencia, previo a la elaboración de la versión pública correspondiente, se procederá a la clasificación de la información solicitada, de conformidad a la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS CRITERIOS DE SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Artículo 5. En la versión pública que se realice de las resoluciones que se encuentren bajo el resguardo de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, dependiendo del caso concreto, deberán suprimirse los datos siguientes:

- I. Los nombres, apellidos, alias, pseudónimos o cualquier otra denominación que identifique o haga identificable a una persona de manera directa o indirecta.*
- II. Los nombres de sus representantes y/o autorizados;*

- III. Los nombres, alias, pseudónimos o cualquier otro sobrenombre de los testigos, peritos y, en general, de cualquier persona que hubiese participado en el desahogo de pruebas ofrecidas en el juicio y/o procedimiento respectivo. Para el caso de las autoridades, cuando participe en el desahogo de las pruebas ofrecidas como perito, testigos, entre otros, deberá suprimirse el nombre de la persona y no la denominación de su cargo;
- IV. Todos los datos relativos a menores de edad;
- V. El domicilio en cualquier caso, con la salvedad de que se trate de la ubicación de monumentos, inmuebles, áreas u oficinas públicas;
- VI. Los números, letras o cualquier carácter que conforme alguna clave que permita identificar a una persona, tales como el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Pasaporte, entre otros. Ello no implica suprimir el tipo de documento que contiene estas claves;
- VII. Las cuentas bancarias de una persona física o moral. Esta información puede estar contenida en documentos diversos como cheques, pólizas de fianza, estados de cuentas, recibo de nómina, entre otros;
- VIII. Las características físicas e intelectuales descriptivas de las personas, tales como: color de cabello, iris, estatura, peso, complexión, edad, coeficiente intelectual, discapacidades físicas o mentales, señas particulares, origen racial, entre otros;
- IX. Los datos de registro e identificación de vehículos, como es el número de placa o serie, con la salvedad de los que tengan el carácter de oficial; y,
- X. Aquellos criterios de reserva y confidencialidad de la información, contenidas en las disposiciones legales aplicables a cada caso.

Artículo 6. Son susceptibles de eliminarse cualquier dato relativo a circunstancias de modo, tiempo y lugar relacionadas con actividades culturales, educativas, deportivas, nominaciones para la obtención de algún premio, entre otras, cuando de la publicación de éstas se infiera de manera evidente la identidad de la persona.

Artículo 7. De manera enunciativa, más no limitativa, constituyen documentos susceptibles de contener datos personales: las listas de notificación; pasaportes; formas migratorias; cartillas; credenciales de elector; licencias de conducir; cédulas profesionales; registro federal de contribuyente (R.F.C.); clave única de registro de población (C.U.R.P.); cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito; pólizas de seguros; estados de cuenta bancarios; recibos de nómina; currícula; cédulas de notificación; contratos y convenios; expedientes, constancias y evaluaciones médicas; títulos profesionales; constancias expedidas por instituciones y autoridades educativas; evaluaciones psicométricas; evaluaciones con fines de reclutamiento o selección de personal; declaraciones de impuestos; actas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción, así como las escrituras constitutivas y documentos en los que conste la disolución de sociedades y asociaciones; constancias expedidas por asociaciones religiosas; fotografías de personas físicas; cualquier documento de identificación independientemente de que no tenga el carácter de oficial, tales como credenciales de escuelas, centros recreativos o deportivos, empresas o instituciones privadas, afiliaciones políticas, entre otras; facturas y recibos; entre otros.

Artículo 8. La información que se encuentren bajo el resguardo de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial y que no es susceptible de supresión, será la siguiente: I. El nombre, cargo y profesión de los Servidores Públicos que actúan con ese carácter; II. El número de expediente o toca del asunto que se trate; y III. Las cantidades referidas a multas impuestas en las resoluciones judiciales;

CAPÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

Artículo 9. La versión pública de las resoluciones de Salas, será elaborada por el secretario proyectista encargado del proyecto de resolución.

Artículo 10. La versión pública de las resoluciones que hayan causado estado o ejecutoria de los juzgados, será elaborada por el secretario proyectista bajo cuyo conocimiento haya estado el asunto o por el secretario de acuerdos, según lo designe el titular del Juzgado.

Artículo 11. La persona encargada de la elaboración de la versión pública de la resolución es responsable de la correcta supresión de los datos personales así como de aquella información clasificada como reservada, confidencial o sensible.

Artículo 12. La elaboración de versiones públicas se hará sobre copias electrónicas idénticas al documento original. Para lo cual será necesario que se efectúe un cotejo previo a realizar la supresión de los datos con el objeto de garantizar la integridad de la información.

Artículo 13. Para la elaboración de la versión pública de sentencias la Dirección de Informática ha establecido en el Sistema de Gestión Judicial en el apartado de Control de Expedientes, la opción de versión pública; en donde deberán ser elaboradas las versiones públicas de las resoluciones con base en los Manuales de Procedimiento para Elaborar las Versiones Públicas de las Sentencias aprobadas por el Consejo.

Artículo 14. La versión pública de las resoluciones; dictadas en Juzgado, que hayan causado estado o se encuentren ejecutoriadas, deberán ser liberadas por el titular del Juzgado, para su publicación en el Portal de Internet, en un periodo no mayor al de veinte días hábiles después de que el expediente se encuentra en etapa de ejecución.

Artículo 15. La versión pública de las resoluciones que se dicten en las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, deberán ser liberadas por el secretario o la secretaria de acuerdos para su publicación en el Portal de Internet, en un periodo que no exceda de veinte días hábiles, contados desde que las partes hayan sido legalmente notificadas.

Artículo 16. Para el caso específico de que a través de una solicitud de información hecha a la Unidad de Transparencia, se pida la versión pública de una resolución, que no se encuentre en el portal de internet por ser de fecha anterior a la utilización de esta herramienta; si el Sistema de Control de expedientes no da la opción de generar una versión pública, pero existe una versión electrónica del documento en formato de texto, se deberá realizar la supresión de los datos correspondientes mediante la sustitución de la palabra o frase por diez asteriscos, independientemente del número de caracteres de la palabra o frase que contenga los respectivos datos personales.

La versión pública de esta resolución será realizada por el secretario de acuerdos o secretario proyectista que designe el titular del órgano jurisdiccional.

Para efectos de dar autenticidad a la versión pública que se elabore fuera del sistema de gestión judicial, se agregará, a manera de certificación lo siguiente:

El (La) suscrito (a) __ (Nombre del Secretario de Acuerdos del Órgano Jurisdiccional) __, (Cargo) __, (Dependencia) __, del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, hace constar: Que lo transcrito con anterioridad corresponde a una versión pública de (descripción de la resolución) __, en la que se suprimieron datos que se han clasificado como (reservados y/o confidenciales), cubriendo el espacio correspondiente, mediante la utilización de diez asteriscos, versión que va en __ fojas útiles por ambos lados. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos __ (enunciar los artículos) __ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas; y __ (enunciar los artículos) __ de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las resoluciones que tiene bajo su resguardo el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de _____, a los __ días del mes de _____ del ____ (año) __.

Artículo 17. En caso de que la resolución sobre la cual se solicita la versión pública, únicamente se posea en versión impresa; deberá procederse a su digitalización y una vez hecho lo cual, se hará la clasificación de la información, testando los datos personales, para lo cual se pondrá un cintillo negro sobre la palabra o frase que contiene los datos personales, luego, deberá agregar la certificación a la que se alude en el artículo que antecede.

La versión Pública de estas resoluciones, será elaborada por el secretario de acuerdos o secretario proyectista que designe el titular del órgano jurisdiccional.

Artículo 18. Cuando alguna resolución no sea susceptible de una versión pública, los titulares de los órganos jurisdiccionales deberán justificar el motivo a la Unidad de Transparencia quien dará cuenta al Comité, para que decida sobre la clasificación de la información.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Los Lineamientos podrán ser utilizados para la elaboración de versiones públicas, cuando se trate de documentos que se encuentren en posesión de algún área administrativa del Poder Judicial, previa aprobación del Comité.

TERCERO. Las consideraciones no previstas en los presentes Lineamientos, serán resueltas por el Comité.

---- **Segundo.-** Para su conocimiento oportuno, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Igualmente, comuníquese mediante oficio a los integrantes del Comité y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.-----

---- **Tercero.-** Al tenor de los proyectos previamente distribuidos, se aprueban los Manuales de Procedimiento para Elaborar las Versiones Públicas de las Sentencias de Juzgados Penales, Civiles y Familiares, así como de Salas, mismos que se anexan al presente acuerdo; por lo que se ordena a la Dirección de Informática para el efecto que sean publicados en la página Web del Poder Judicial del Estado.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 26 de Abril de 2017.- ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

Nuevo Laredo, Tamps. Miércoles, 19 de Abril de 2017.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	51,634,601.80	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	28,315,388.58	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	151,219,543.85	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	322,209,600.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	241,426,500.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	112,887,570.57	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	907,693,204.80
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	1,373,406,536.23	907,693,204.80

ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Extraordinario número 5 de fecha viernes 21 de abril de 2017, TOMO CXLII, en el cual se publicaron los decretos DECRETO No. LXIII-149 y DECRETO No. LXIII-160, en los siguientes términos:

En la página número 4, en el párrafo segundo del artículo 211, dice:

ARTÍCULO 211.- A los responsables ...

A los infractores de las fracciones V, VI, VI, VII y VIII del artículo 209, se les impondrá una sanción de tres a siete años de prisión y de doscientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y destitución en su caso, e inhabilitación de cuatro a siete años para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos.

Debe decir:

ARTÍCULO 211.- A los responsables ...

A los infractores de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 209, se les impondrá una sanción de tres a siete años de prisión y de doscientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y destitución en su caso, e inhabilitación de cuatro a siete años para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos.

En la página número 10, se deberán omitir los párrafos segundo y tercero del Artículo 207 Quáter, dice:

ARTÍCULO 207-Quáter.- Al que sin autorización utilice, copie o modifique información contenida en sistemas o equipos de informática, protegida por algún mecanismo de seguridad, se le impondrá una sanción de dos a cinco años de prisión y multa de cien a trescientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se aumentaran...

Los delitos...

Debe decir:

ARTÍCULO 207-Quáter.- Al que sin autorización utilice, copie o modifique información contenida en sistemas o equipos de informática, protegida por algún mecanismo de seguridad, se le impondrá una sanción de dos a cinco años de prisión y multa de cien a trescientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Conste.- La Secretaría General de Gobierno.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 4 de mayo de 2017.

Número 54

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2650.- Expediente Número 062/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2796.- Expediente Número 924/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2651.- Expediente Número 00290/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2797.- Expediente Número 584/2012 deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2652.- Expediente Número 01249/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2889.- Expediente Número 00178/2017, relativo al Juicio Sumario.	10
EDICTO 2653.- Expediente Número 00848/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2890.- Expediente Número 00296/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2654.- Expediente Número 00979/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2891.- Expediente Número 00679/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2655.- Expediente Número 01102/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2892.- Expediente Número 0704/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2656.- Expediente Número 00878/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2893.- Expediente Número 00707/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2657.- Expediente Número 00331/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2894.- Expediente Número 00384/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2658.- Expediente Número 00185/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 2895.- Expediente Número 00664/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2659.- Expediente Número 694/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2896.- Expediente Número 00712/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2660.- Expediente Número 00335/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 2897.- Expediente Número 00253/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2661.- Expediente Número 00249/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2898.- Expediente Número 00551/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2662.- Expediente Número 00517/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 2899.- Expediente Número 0676/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2663.- Expediente Número 00280/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2900.- Expediente Número 00733/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2664.- Expediente Número 00423/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2901.- Expediente Número 00550/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2665.- Expediente Número 0454/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2902.- Expediente Número 00513/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2666.- Expediente Número 00239/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8	EDICTO 2903.- Expediente Número 00012/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	15
EDICTO 2667.- Expediente Número 00356/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2904.- Expediente Número 01276/2015, relativo al Divorcio Incausado.	16
EDICTO 2668.- Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2905.- Expediente Número 00547/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 2692.- Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00070/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9	EDICTO 2906.- Expediente Número 00935/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2907.- Expediente Número 00364/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 3017.- Expediente Número 404/2017 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	31
EDICTO 2908.- Expediente Número 00563/2016, relativo al Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 3018.- Expediente Número 00312/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2909.- Expediente Número 0084/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 3019.- Expediente Número 00409/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	31
EDICTO 2910.- Expediente Número 00795/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 3020.- Expediente Número 00424/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	31
EDICTO 2911.- Expediente Número 00599/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 3021.- Expediente Número 00488/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2912.- Expediente Número 01019/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	21	EDICTO 3022.- Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2913.- Expediente Número 00670/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil.	22	EDICTO 3023.- Expediente Número 00282/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	32
EDICTO 2914.- Expediente Número 88/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	23	EDICTO 3024.- Expediente Número 00399/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2915.- Expediente Número 0433/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	23	EDICTO 3025.- Expediente Número 350/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2916.- Expediente Número 00943/2016, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos.	24	EDICTO 3026.- Expediente Número 00472/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2917.- Expediente Número 00153/2017, relativo al Divorcio Incausado.	24	EDICTO 3027.- Expediente Número 00313/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 2918.- Expediente 00307/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad	25	EDICTO 3028.- Expediente Número 0463/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2919.- Expediente 00577/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	26	EDICTO 3029.- Expediente Número 00246/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 2920.- Expediente Número 00903/2015, relativo al Juicio Hipotecario	26	EDICTO 3030.- Expediente Número 00248/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2921.- Expediente Número 00878/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27	EDICTO 3031.- Expediente Número 00046/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3003.- Expediente Número 00549/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3032.- Expediente Número 463/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3004.- Expediente Número 00320/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3033.- Expediente Número 00382/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3005.- Expediente Número 0484/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3034.- Expediente Número 401/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3006.- Expediente Número 00534/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 3035.- Expediente Número 00325/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3007.- Expediente Número 00610/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3036.- Expediente Número 479/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3008.- Expediente Número 01378/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3037.- Expediente Número 00404/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3009.- Expediente Número 00530/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3038.- Expediente Número 00171/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3010.- Expediente Número 00406/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3039.- Expediente Número 230/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 3011.- Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 3040.- Convocatorias de Protección Total Inteligente", S.A. de C.V.	35
EDICTO 3012.- Expediente Número 00455/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	30	EDICTO 3041.- Expediente Número 00358/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	36
EDICTO 3013.- Expediente Número 00298/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	30	EDICTO 3042.- Expediente Número 00243/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3014.- Expediente Número 00209/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	30	EDICTO 3043.- Expediente Número 00323/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3015.- Expediente Número 00454/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 3044.- Expediente Número 114/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 3016.- Expediente Número 00387/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 3045.- Expediente Número 00147/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	36

	Pág.
EDICTO 3046.- Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 3047.- Expediente Número 00165/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 3048.- Expediente Número 00575/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 3049.- Expediente Número 00554/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 3050.- Expediente Número 00137/2015, relativo al Juicio Hipotecario	38
EDICTO 3051.- Expediente Número 00320/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 3052.- Expediente Número 00235/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 3053.- Expediente Número 0152/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 3054.- Expediente Número 0152/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 3055.- Expediente Número 00966/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 2693.- Estado de Situación Financiera de PM Sourcing, S.A. de C.V.	41

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 062/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODRIGO INOCENCIO LEDESMA Y CARMELA ZAPATA GARCIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Francisco de Goya, número 630, lote número 16, de la manzana 116, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 102.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 41, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Francisco de Goya, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 17, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 15; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 174962 de fecha 12 de enero del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se No en la cantidad de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 04 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2650.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00290/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA OLIVIA AZUARA CRUZ Y PABLO MIER GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Caridad número 1604, lote 9, manzana 13, de la colonia Ampliación Integración Familiar de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 188203, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, convocando a

postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien mueble se fijaron en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,333.33 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada a deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2651.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01249/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROMÁN HUMBERTO GARCÍA MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Violeta, número 226-C, entre calle Loma de Rosales y Limite de Privada, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado como: Finca 99408, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIEZ DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL , SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de \$27,733.33 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2652.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00848/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Campanilla, número 170, entre Avenida Loma de Rosales y Limite de Privada, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa IV-B de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado como: Finca 18653, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$120,666.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,133.33 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2653.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00979/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VICENTE MARTÍNEZ MORA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Fierro, número 112, entre Punta Arenas y Av. La Joya, del Fraccionamiento Villas de La Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado como: Finca 188223, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,933.33 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2654.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número

01102/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANTONIO MATÍAS CRUZ VERGARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Lorenzo número 359, lote 32, manzana 163, del Fraccionamiento Lomas de Real de Jarachina Sección Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 175375, de este municipio cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2655.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00878/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDGAR ORTEGA FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda la Misión, número 304, lote 3, manzana 85, entre las calles Hacienda Vista Bella y Las Bugambilias, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 5710, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando

a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2656.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00331/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. IGNACIO DÍAZ GERARDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Irlanda número 119, lote 13, manzana 32, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca número 22796, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,933.33 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y

TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2657.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince, de febrero del año dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de APOLINAR RODRÍGUEZ MENDOZA, bajo el Número 00185/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiún días del mes de febrero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2658.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de Septiembre del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 694/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RAFAELA GONZÁLEZ ARREDONDO, promovido por la C. ROSALINDA LOA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.

2659.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00335/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NICOLÁS HERNÁNDEZ VALENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión al Ciudadano EDUARDO RAÚL HERNÁNDEZ FRAGOSO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2660.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00249/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERLINDA REYNA PERALES promovido por ARNULFO LIBORIO RODRÍGUEZ PEQUEÑO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 29 de marzo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2661.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha 31 de marzo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00517/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO MEDINA ROBLES, denunciado por MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de

los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 04 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2662.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00280/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO ALBERTO CABAÑAS MONTES promovido por NORMA MANUELA CORONA ESTRADA Y EDGAR ALFONSO CABAÑAS CORONA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 03 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2663.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO ELIZONDO GUTIÉRREZ, denunciado por la C. SILVA ELIZONDO LÓPEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de abril del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2664.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de abril de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0454/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO BARRÓN ESCOBAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2665.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MAGAÑA SANTIAGO, denunciado por la C. GALINDA GUZMÁN ROBLES, asignándosele el Número 00239/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2666.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2017 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO RUIZ PLATA e Intestamentario a bienes de SIDONIA MARTÍNEZ CANO denunciado por los C.C. BLANCA ISELA RUIZ MARTÍNEZ, por si y como apoderada de los C.C. GILBERTO RUIZ MARTÍNEZ Y OSCAR RUIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de marzo de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2667.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA VERA DOMÍNGUEZ, denunciado por los C.C. LUIS ELEUTERIO ALVARADO SANTOS, LUIS GARCÍA GUERRERO, ABIGAIL ADRIANA GARCÍA VERA, ROBERTO GUILLERMO SANTOS REYES, GUILLERMINA SANTOS VERA, ROBERTO SANTOS VERA, asignándosele el Número 00254/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de marzo de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2668.- Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00070/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JUAN CARLOS ACOSTA HERNÁNDEZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

EDICTO DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha veintisiete de marzo de los corrientes escrito signado por el Ciudadano JUAN CARLOS ACOSTA HERNÁNDEZ, documentos anexos consistentes en: 1.- Oficio Número IRCT/MANTE/76/2017, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecisiete, signado por la Encargada del Despacho del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad inmueble y de Comercio, Oficina Regional de Mante, 2.- Oficio número DC/CONTR/0017/2017, de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, expedido por el Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, 3.- Manifiesto número 003/2017, de fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete, 4.- Oficio número 026-03/DJCM/2017, de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete, expedido por el Director de Catastro, del R. Ayuntamiento de Antigua Morelos, Tamaulipas, 5.- Plano perimétrico de un predio rústico, expedido por la Ingeniera Brenda Castillo Infante, 6.- Copia certificada por Notario Público de un manifiesto de propiedad rustica, folio 140, 7.- Copias certificadas por Notario Público de la Escritura Pública Número 6987, Volumen 139, de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, 8.- Copia certificada por Notario Público de la escritura privada de compraventa de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, celebrada por una parte, por el señor Teodoro Garcia Garcia como vendedor, y de otra parte el señor Antonio Acosta Sánchez como comprador, 9.- Manifiesto de propiedad rustico, a nombre de Juan Carlos Acosta Hernández; por lo que téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria

Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00070/2017.- En consecuencia, cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Por otra parte, se le previene al compareciente para que exhiba copia certificada o el original del título de la Ingeniera que suscribe el plano, así como el certificado del departamento de catastro en el que se especifiquen los antecedentes que se tienen del inmueble, precisando desde cuando obran en poder de la dependencia tales antecedentes.- Si estos se basan en manifiestos presentados por un particular, deberá hacer constar la fecha en que fueron presentados; así también deberá exhibir el certificado de la oficina fiscal o de la dependencia que corresponda en el que se haga constar el tiempo que el promovente ha tenido manifestado el inmueble materia del presente procedimiento, con anterioridad a la fecha de su promoción y si ha estado pagando el impuesto predial durante dicho periodo, asimismo deberá hacer constar la fecha en que se dio de alta el inmueble y si las contribuciones se han pagado de manera normal, o si por el contrario fueron cubiertas de una sola vez, y en este caso, en qué fecha se hizo el pago y cuantos bimestres comprende; por último se le previene para que proporcione el domicilio de los colindantes y exhiba copia de la demanda y anexos, para estar en posibilidad de citarlos y correrles traslado, conforme a lo dispuesto por el artículo 881, fracción VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Asimismo, por lo que respecta al ofrecimiento del testimonio de los colindantes que refiere, se le dice que no ha lugar a señalar fecha para su desahogo, en virtud de que primeramente se deberá publicar su solicitud relativa en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación del lugar donde está ubicado el bien, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días.- En consecuencia, publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Antigua Morelos, Tamaulipas, en razón de que el bien inmueble materia del presente procedimiento se encuentra en aquella ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal y Hospital General, todos con residencia en Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizo la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviara electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que el compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Servando Canales número 112, Despacho 2, Altos, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, domicilio que se localiza entre las calles Melchor Ocampo y Miguel Hidalgo, Código Postal número 89800, de esta ciudad Mante, autorizando para oírlas y recibirlas al Licenciado Juan Segoviano Jiménez.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 68 bis, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, fracciones I, II, III, V y VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C.

Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00070/2017.

Ciudad Mante, Tamaulipas, siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año en curso, la Suscrita Agente del Ministerio Público, Adscrita a este Juzgado, me notifico ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, del proveído que antecede, para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Cd. Mante, Tam., a 28 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2692.- Abril 25, Mayo 4 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 924/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGEL RUBÉN ZAVALA ARMENDÁRIZ Y NEYDA ELIZABETH CRUZ GUTIÉRREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con testigos de asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Juana de Ibarbourou número 109, lote 5, manzana 120 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote número 6, AL SUR, en 17.00 metros con lote número 4, AL ESTE 6.00 metros con lote número 38 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Juana de Ibarbourou de la Finca 146882 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO ML PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

2796.- Abril 27 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 584/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BEATRIZ BIBIANA ZARAGOZA LÓPEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Rivera número 328, lote 24, manzana 8, del Fraccionamiento Paseo Residencial, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 108.50 metros cuadrados y superficie de construcción de 48.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote número 25, AL SUR, en 15.50 metros con lote número 23, AL ESTE 7.00 metros con lote número 15, y AL OESTE en 70.00 metros con calle Rivera, de la Finca 146878 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$306,431.98 (TRECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado y actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

2797.- Abril 27 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ TAPIA SAN MARTIN

DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2017, relativo al Juicio Sumario promovido por los C.C. BLANCA ESTELA PÉREZ SAN MARTIN, CARMELO TAPIA SAN MARTIN, ENRIQUE TAPIA SAN MARTIN, LORENA TAPIA SAN MARTIN, VERÓNICA TAPIA SAN MARTIN, en contra del C. JOSÉ TAPIA SAN MARTIN, mediante auto de fecha cinco de abril del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se condene a la disolución de la Copropiedad existente sobre los bienes inmuebles ubicados en: 1.- Privada Brasil número 307 norte de la colonia Ferrocarrilera de ciudad Madero Tamaulipas.- 2.- Genovevo Rivas Guillen número 403-3 de la colonia Benito Juárez de Ciudad Madero, Tamaulipas;

3.- Calle Orizaba número 504 de la colonia Hipódromo de ciudad Madero, Tamaulipas 4.- Calle Ocampo número 504 de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describirán en el hecho número 1 de la demanda, mediante su venta a tercero por no admitir cómoda división.

B).- Que manifieste su deseo de ejercer el derecho de adquirir para si los bienes inmuebles ya mencionados a que se refiere el artículo 784 del Código Civil para Tamaulipas, dentro de los 8 días siguientes a que surta los efectos de la notificación, señalándose como valor total de los cuatro bienes inmuebles ya mencionados la cantidad de \$2,185.000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en pago de contado y en caso de no ejercerlo.

C).- La autorización de venta a tercero de los bienes inmuebles ya señalados en el apartado A) de este capítulo y repartición de su producto entre todos los copropietarios previo pago de los gastos e impuestos.

D).- La firma de las escrituras públicas de compra venta correspondiente a la venta de tercero de los bienes inmuebles señalados en el apartado A) de este capítulo.

E).- El pago de gastos y cotas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias les de la demanda y sus anexos debidamente, requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este juzgado, y que de no comparecer a Juicio este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 06 de abril de 2017.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2889.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ABRAHAM CÁRDENAS DAMIÁN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016), radico el Expediente Número 00296/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ABRAHAM CÁRDENAS DAMIÁN por media de edictos mediante proveído de fecha veintisiete (27) de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2890.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ VENANCIO ZACARÍAS ANZO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), radico el Expediente Número 00679/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ VENANCIO ZACARÍAS ANZO por media de Edictos mediante proveído de fecha veintisiete (27) de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2891.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

TEODORA VELÁZQUEZ SIERRA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 0704/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de TEODORA VELÁZQUEZ SIERRA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2892.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

JULIA WITINET MORGADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00707/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JULIA WITINET MORGADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2893.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

KARINA ARIAS LEAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00384/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de KARINA ARIAS LEAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2894.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

JOSÉ LURIA CHAGOYA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 00664/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ LURIA CHAGOYA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2895.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ALFREDO CORTEZ AGUILAR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00712/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALFREDO CORTEZ AGUILAR por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2896.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

BRIANDA MARÍA PÉREZ OLGUÍN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de Abril de dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 00253/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BRIANDA MARÍA PÉREZ OLGUÍN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2897.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

MARÍA LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00551/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA LUCIA MARTINEZ PÉREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2898.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

OSWALDO GONZÁLEZ GUERRERO Y
MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ REYES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 0676/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OSWALDO GONZÁLEZ GUERRERO Y MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ REYES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2899.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

HERLINDA ALMANZA NIETO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintuno de diciembre de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00733/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HERLINDA ALMANZA NIETO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2900.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

FELICITA GIRÓN HERNÁNDEZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 00550/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FELICITA GIRÓN HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2901.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR
 DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de octubre del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR, por auto de fecha (10) diez de febrero del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de septiembre del 2009, por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el demandado C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Segunda en relación con la Décima Cuarta inmersas en el Capítulo Segundo de la Escritura Pública Número 25,813, del volumen 763, pasada ante la fe del señor Licenciado Joaquín Arguelles Fernández, Notario Público No. 1, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 3a, de fecha 17 de noviembre de 2009, sobre la Finca No. 25275 del municipio de Altamira; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado; así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$218,038.31 (DOSCIENOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a la cantidad de

98.19732 VSM, (noventa y ocho punto diecinueve mil setecientos treinta y dos Veces Salarios Mínimos) que al día 29 de julio del año 2016 era de \$2,220.41 en Moneda Nacional, y que se compone de la suma del saldo insoluto \$215,506.91 más las amortizaciones de capital no pagadas \$2,531.39; (97.05726 VSM más 1.14006 VSM); ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por el C. FERNANDO SALDIVAR SALAZAR con "BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" mediante escritura pública 25,813, del volumen 763, de fecha 10 de septiembre del 2009, inmerso en el (Capítulo Segundo) de la misma; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 3a de fecha 17 de noviembre de 2009, sobre la Finca No. 25275 del municipio de Altamira.

C).- El pago de la cantidad de \$15,172.63 (QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos desde el mes de noviembre de 2015 hasta el día 30 de junio del 2016; equivalente a la cantidad de 6.83326 VSM (seis punto ochenta y tres mil trescientos veintiséis Veces Salarios Mínimos) que al día 29 de julio del año 2016 era de \$2,220.41 en Moneda Nacional, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta inmersa dentro del (Capítulo Segundo) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria objeto de este Juicio y celebrado por el demandado con mi representada.

D).- El pago de la cantidad de \$768.24 (SETECIENOS SESENTA Y OCHO PESOS 24/100 MN) por concepto de Intereses Moratorios, equivalentes a 0.345599 VSM, generados a partir del mes de noviembre de 2015 hasta el día 30 de junio del 2016, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden; en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima inmersa dentro del (Capítulo Segundo) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada objeto de este Juicio.

E).- El pago de las primas de seguros vencida y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera inmersa en el (Capítulo Segundo) del Contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que señalan exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 17 de febrero del 2017.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2902.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. SERGIO EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y
MAYRA SALAS MALERVA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (31) treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00012/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. SERGIO EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA SALAS MALERVA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a los C.C. SERGIO EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA SALAS MALERVA, ambos con domicilio en calle Río Éufrates número 2 Conjunto Habitacional Santa Clara entre las calles Boulevard Río Tamesí y Laguna de Champayan C.P. 89603 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de meta.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cedula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, por a su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cedula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Al momento de darse contestación a la demanda, la demanda deberá señalar domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en: 1.- copia certificada de la escritura treinta mil ochenta y uno volumen setecientos uno de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce que contiene poder, 2- Escritura diez mil seiscientos noventa y ocho

volumen CCXXXVIII de fecha veinticuatro de octubre de dos mil seis que contiene contrato de compra venta y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, 3- certificación de adeudos de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el termino de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes 101 Despacho 104 Fraccionamiento Flamboyanes C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados a los que indica en el primer párrafo de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y accesen al expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 27 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 73, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Rama Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, (31) treinta y uno días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, parte actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. SERGIO EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA SALAS MALERVA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.

Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00012/2016.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de febrero de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2903.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. HORACIO HERNÁNDEZ GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01276/2015, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. CATALINA BADILLO NORIEGA, en contra del C. HORACIO HERNÁNDEZ GARCÍA y mediante auto de fecha diez de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de octubre de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2904.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JACINTO AVALOS ARIAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE:

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, ordenó la radiación del Expediente Número 00547/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SABINA CASTILLO SALDAÑA en contra del C. JACINTO AVALOS ARIAS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une a la suscrita SABINA CASTILLO SALDAÑA con el C. JACINTO AVALOS ARIAS ello con fundamento en lo establecido en la última reforma del artículo 249 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, B).- Solo en caso de oposición, el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Ordenándose emplazar a JACINTO AVALOS ARIAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones lega, es que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los un días de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2905.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

C. FERNANDO MALDONADO MARTINEZ
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil diecisiete, la C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00935/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial que exhibe y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en ejercicio de la Acción Real Hipotecaria en contra del C. FERNANDO MALDONADO MARTINEZ, de quien reclama todas y cada una de las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda: por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado, con el apercibimiento de que no señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el piano oficial de esta ciudad, dentro del término que tiene para contestar dicha demanda, se le harán las subsecuentes notificaciones, en los Estrados de este H.

Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demos relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

03 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2906.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su ocurso que antecede, documentales consistentes en copia certificada del Poder General para Pleitos y cobranzas que le otorga, su representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante copia certificada de la escritura número treinta mil ochenta y uno, volumen setecientos uno, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17, con ejercicio en México, Distrito Federal, con el cual acredita su personalidad.- 2.- Un contrato de compraventa celebrado entre la parte actora y la parte demandada, mediante de la Escritura Pública Número diez mil seis, de fecha seis de julio del dos mil siete, ante la fe pública del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público Número 113, con residencia en Tampico, Tamaulipas.- 3.- Un Estado de Cuenta de fecha veintiséis de abril del año en curso, el cual contiene los saldos que adeuda el demandado, expedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ con domicilio en calle Mallorca número 251, Fraccionamiento Hacienda Mallorca, de ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, entre las calles España y Lisboa, a quien le reclama las prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00364/2016 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cedula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en

un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules En Tampico, Tamaulipas.- Se autoriza para air y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, en términos del numeral 68 bis tercer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito

presentado por la parte actora Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha trece del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00364/2016, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. JUDITH CASTILLO SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Jueza.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2907.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CARLOS BARREDA VARGAS Y DANIEL BARREDA ESPADA

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2016 relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan José De La Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la persona moral denominada GRUPO ELECTRO COSTA S.A. DE C.V. y de los C.C. CARLOS BARREDA VARGAS Y DANIEL BARREDA ESPADA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su ocuroso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada del Poder General para Pleitos y cobranzas que le otorga su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, mediante Escritura Pública Número 34,492, Libro 35, Folio 6917, de fecha treinta de julio del año dos mil dos, ante la fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente del Licenciado Javier Garcia Ávila titular de la notaria Publica Número 72, con ejercicio en Monterrey Nuevo León.- 2.- Un Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente Crediactivo de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, expedido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- 3.- Un pagare con contrato número 772737, acreditado número 18572315, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, expedido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- 4.- Un estado de cuenta de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, expedido por el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez Contador Facultado con cedula profesional número 2635235; ejercitando Acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de la persona moral denominada GRUPO ELECTRO COSTA S.A. DE C.V., en su carácter de parte acreditada con domicilio en: calle Matamoros, N° 311, entre 3a Avenida y 4a Avenida, de la colonia Villahermosa, en Tampico Tamaulipas, C.P. 89319; y de los C.C. CARLOS BARREDA VARGAS Y DANIEL BARREDA ESPADA, en su carácter de fiadores ambos con domicilio en: calle Villa Encantada, N° 118-A, entre Faja de Oro, del Fraccionamiento Las Villas, en Tampico Tamaulipas, C.P. 89110, reclamándoles el pago de la cantidad de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en un Contrato de Crédito en Cuenta Corriente Crediactivo y la Certificación de Adeudo realizada por el Contador facultado por la Institución hoy actora, el cual trae aparejada ejecución en términos del numeral 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se admite la Vía Ejecutiva Mercantil en que se intenta su reclamo y por

tanto Radíquese, regístrese bajo el Número 00563/2016 y fórmese expediente.- Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el promovente en la promoción inicial.- Mediante este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabara embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, con las copias de la demanda y documentos anexos, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva, así como cedula con la orden de embargo; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado a efectuar pago liso y llano de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaria del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Álvaro Obregón, número 103, Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre las calles de Olmos y Colon, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y se autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, sin que gocen de las demás facultades a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo, a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres.- Así mismo y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Lic. Juan José De La Garza Govea, con correo electrónico jlgovea@prodigy.net.mx, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 77 párrafo final, 79, 80, 85, 86, 88, 90, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 139, 140, 142, 143 párrafos 2, 3 y 4, 144 párrafo 2 y 3, 148, 149, 150 fracción II y III, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 169, 170, 171, 172, 173,

174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Lic. Juan José De La Garza Govea, en fecha (27) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Juan José De La Garza Govea, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00563/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, téngasele por hechas las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta como lo solicita y tomando en consideración que de las actas circunstanciadas levantadas por diversos Actuarios Adscritos a la Central de Actuarios de este Segundo Distrito Judicial se aprecia que no fue posible emplazar a la parte demandada el C. CARLOS BARREDA VARGAS, en su domicilio actual, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 último párrafo del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio al C. CARLOS BARREDA VARGAS, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico de Circulación Amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, haciéndosele saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070 último párrafo, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Lic. Juan José De La Garza Govea, en fecha (27) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Juan José De La Garza Goveia, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00563/2016, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y as como el estado de autos, téngasele por hechas las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta como lo solicita y tomando en consideración que de las actas circunstanciadas levantadas por diversos Actuarios Adscritos a la Central de Actuarios de este Segundo Distrito Judicial se aprecia que no fue posible emplazar a la parte demandada el C. DANIEL BARREDA ESPADA, en su domicilio actual, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 último párrafo del Código de Comercio se ordena emplazar a juicio al C. DANIEL BARREDA ESPADA, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico de Circulación Amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndosele saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070 último párrafo, 1075 del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico de Circulación Amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y en caso de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se hará en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2908.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

WOODROW ROWN HERRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 0084/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RIGOBERTO BLANCO

HERRERA , en contra de WOODROW ROWN HERRERA E INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2909.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EZEQUIEL ARGUELLO GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00795/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su calidad de apoderado de la parte actora FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, en contra del C. EZEQUIEL ARGUELLO GARCIA, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$1'355,111.91 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 91/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, que corresponde a capital vencido y exigible en términos de lo estipulado en el Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario identificado con el número 318600000640000, de fecha 25 de noviembre de 2014, en términos del estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, C.P. Georgina Eugenia Roa Luvianos, expedido en los términos de los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional y 68 de 19 Ley de Instituciones de Crédito, el que me permito exhibir remitiéndome a su contenido y alcances legales consiguientes, pues conforme a las convenciones que revela el acuerdo de voluntades referenciado, tales sumas resultan exigibles en mérito a que el contrato de crédito, ante el incumplimiento de las obligaciones que consignan y cuyo extremo se imputa a la parte demandada, faculta a mi representada a hacerlas efectivas mediante la presente instancia judicial.

B).- El pago de la cantidad de \$3,404.49 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 49/100 M.N.), por

concepto de Intereses Ordinarios Vigentes, generados en cada periodo por el saldo insoluto a una Tasa anual fija del 11.50% (once punto cincuenta por ciento), pactada en el pagaré de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato de Crédito básico de la acción antes citado, en términos de cómo se desglosa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado de mi mandante documental que se acompaña.

C).- El pago de la cantidad de \$ 129,864.70 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, conforme se detalla en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, calculados a una Tasa anual del 11.50 (once punto cincuenta por ciento), pactada en el pagare, de conformidad con la Cláusula Octava del Contrato de Crédito básica de la acción antes citado.

D).- El pago de la cantidad de \$2,035.58 (DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)*(sic)*, por concepto de Intereses Moratorios, en términos de cómo se desglosa en el estado de cuenta certificado por el contador facultado, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, calculados multiplicando la Tasa de Interés Ordinaria por 1.5 veces, conforme a lo establecido en las Clausulas Octava y Decima del Contrato de Crédito base de la acción.

E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

2910.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ESPERANZA BOTELLO NIETO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00599/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de ESPERANZA BOTELLO NIETO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2911.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NARA JANETH DE LUNA MONTELONGO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. EDMUNDO GENARO LOZANO RENDÓN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (02) dos de septiembre del mil dieciséis (2016)*(sic)*, en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (2) dos de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado por EDMUNDO GENARO LOZANO RENDÓN, en (29) veintinueve de agosto del presente año, y anexos que acompaña consistentes en: copia certificada del acta de rito de matrimonio, certificado de apostillamiento por el Estado de Texas, y certificación expedida por el Notario Público Número 126 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, así como la traducción de los documentos en nueve fojas Civiles del perito número 0169 autorizado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Téngasele promoviendo Juicio de Divorcio, en contra de NARA JANETH DE LUNA MONTELONGO, con domicilio en Avenida América Española, número 145, entre la calle Cerro del Tepeyac y Republica de México, de la colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01019/2016.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días y manifieste lo que a sus intereses convenga.- También, prevengase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.- Téngase a la promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Camilo Manzo, entre las calles Aldama y Francisco Javier Mina número 762, de la colonia Morelos, de esta ciudad, C.P. 87050, y autorizando para tal efecto y como asesores legales a los Lics.- Notifíquese personalmente a la demandada NARA JANETH DE LUNA MONTELONGO.- Así con fundamento además en los artículos 5, 47 del Código Civil, 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el estado, lo provee y firma la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña.- Juez.- Lic. María del Carmen Juárez Valdez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 01019/2016 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (04) cuatro del presente mes y año, signado por EDMUNDO GENARO LOZANO RENDÓN en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número, 01019/2016.- Visto su contenido y en atención de que se ignora el domicilio de la parte demandada NARA YANETH DE LUNA MONTELONGO, es por lo que procedase a emplazar a dichas demandadas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante el Licenciado María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña.- Juez.- Lic. María del Carmen Juárez Valdez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

07/04/2017 01:38:23 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2912.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN TREJO VERA, en contra del C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.- Téngase por presente a la C. MARÍA DEL CARMEN TREJO VERA, con su ocuro que antecede dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con sus anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Incumplimiento de Contrato de Promesa de Venta, en contra del C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA, con domicilio en calle Calzada San Pedro, número 301-A, Esquina con José María Morelos y Pavón, entre las calles Belisario Domínguez y Quinta Avenida, Colonia Arenal, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89344, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, registre con el número 00670/2015.- Emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de Estrados. se tiene como domicilio de la actora para air y recibir notificaciones calle Nezahualcóyotl, número 107, entre Rosalío Bustamante y Privada Cuauhtémoc, Código Postal 89464, Cd. Madero, Tamaulipas.- Se le tiene como su Asesor Jurídico al Lic. Luis Enrique Aguilar Vega, y para que tengan acceso al expediente a los Licenciados José Luis Vega Gómez y Alejandro Camacho Díaz; Asimismo requiérasele al demandado para que al momento de la diligencia de emplazamiento o dentro del término de tres días exhiba el recibo expedido por la actora por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), apercibido que en caso de no exhibir el documento aludido se le tendrá por cierto de su existencia de conformidad con el numeral 248 fracción II en relación con el artículo 330 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; sin que haya lugar a remitir el oficio solicitado en el punto petitorio sexto por no ser el momento procesal oportuno.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.-Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora C. MARÍA DEL CARMEN TREJO VERA, en fecha (24) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la C. MARÍA DEL CARMEN TREJO VERA, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00670/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual del demandado C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio al C. FRANCISCO JAVIER HINOJOSA PADILLA por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2913.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 88/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por el Ciudadano ELOY CHAPA LÓPEZ, respecto del bien inmueble rústico de agostadero Fracción Rancho Blanco, en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, de una superficie total de 121-14-99 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 315.61 metros y colinda con propiedad de Eloy Chapa López, AL SUR: 1,023.00 metros y colinda con propiedad de Álvaro González García AL ESTE: mide 2,102.50, propiedad de Álvaro González García y AL OESTE: mide 1,761.32 y colinda con propiedad de Eloy Chapa López, controlada en la Dirección de Catastro de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 14-16-0092.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Guerrero, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 24, de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2914.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LUIS MIGUEL SOSA CARRIZALEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 0433/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE CENTRO DE CAPITAL "865", y continuado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter, en contra del C. LUIS MIGUEL SOSA CARRIZALEZ, mediante auto de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria que realice ese H. Juzgado del vencimiento anticipado del plazo que tiene el señor LUIS MIGUEL SOSA CARRIZALEZ para realizar el reembolso de las cantidades que adeuda a BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO y que derivan de las obligaciones contenidas en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de

Crédito Simple con interés y garantía fiduciaria de fecha 05 de julio de 2007 otorgado ante la fe del Lic. Guillermo Peña Sam Notario Público Número 157 en ejercicio en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas.

B).- Pago de la cantidad de \$176,809.68 pesos por concepto de Capital Adeudado y No Pagado en Calidad de Suerte Principal acorde a lo preceptuado en la Cláusula Décimo Tercera del contrato de crédito Simple con interés y Garantía Fiduciaria Base de la Acción, en relación con el estado de cuenta expedido por el contador facultado de mi representada mismo que se agrega a la presente como anexo tres.

C).- Pago de la cantidad de \$1,681.17 pesos por concepto de los Intereses Ordinarios del periodo de 1° al 29 de febrero de 2012 derivados de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto esto con apego a lo pactado en la Cláusula Sexta del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria base de la acción en relación con el estado de cuenta expedido por el contador facultado por mi representada.

D).- Pago de la cantidad de \$116,662.96 por concepto de Intereses Moratorios devengados del día 1 (uno) de marzo del 2012 (dos mil doce) y hasta el día (30) treinta de noviembre del dos mil trece derivados de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto esto con apego a lo pactado en la Cláusula Octavo del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria base de la acción en relación con el estado de cuenta expedido por el contador facultado de mi representada.

E).- Pago de la cantidad de \$2,484.68 pesos por concepto de Comisiones de Administración del día 29 de febrero de 2012 al 30 de noviembre de 2013, derivados de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto esto con apego a lo pactado en la Cláusula Tercera del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria base de la acción en relación con el estado de cuenta expedido por mi representada.

F).- Pago de la cantidad de \$1,529.00 pesos por concepto de Prima de seguros del día 31 de febrero del 2012 al 30 de noviembre del 2013 derivados de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concertó esto con apego a lo pactado en la Cláusula Sexta del contrato de crédito simple con interés y garantía fiduciaria base de la acción en relación con el estado de cuenta expedido por contador facultado por mi representada.

G).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndola saber que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. •

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2017.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2915.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ROSA MARÍA ELIZONDO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2016, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos, promovido por NÉSTOR LUIS ZAPATA ESPINOSA, en contra de ROSA MARÍA ELIZONDO RODRÍGUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La Cancelación definitiva de la Pensión Alimenticia consistente en el descuento del 30% (treinta por ciento), de mi Sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Comisión Federal de Electricidad con sede en esta ciudad de Mante, Tamaulipas, ordenándose dichos descuentos mediante Sentencia No. 474 de lecha 19 de abril de 2000, dictada por el Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, y mediante oficio dirigido al C Superintendente de la Zona Mante de la comisión Federal de Electricidad, proveniente del Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido por la C. ROSA MARÍA ELIZONDO RODRÍGUEZ, en representación de mi menor hija MARLEN LUCERO ZAPATA ELIZONDO.

b).- Se declare Judicialmente la Cancelación del Embargo impuesto a mi sueldo y demás prestaciones, por concepto de Pensión Alimenticia en favor de la ahora demandada en representación de mi hija MARLEN LUCERO ZAPATA ELIZONDO en términos del artículo 295 fracción II, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas,

c).- El pago de los Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio."

Por auto de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ROSA MARÍA ELIZONDO RODRÍGUEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndola del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2916.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ ULISES GONZÁLEZ VÉLEZ.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido

por la SHEILA LIZETH FONSECA DORIA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- La aprobación del convenio de la disolución del vínculo matrimonial.

C.- La fijación de reglas para ejercer el derecho de convivencia de los padres con el menor.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndola saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2917.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. KAREN GIOVANA RAMOS HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00307/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por IVÁN EVERARDO SÁNCHEZ MIRELES, en contra de KAREN GIOVANA RAMOS HERNÁNDEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Por presentado el C. IVÁN EVERARDO SÁNCHEZ MIRELES, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00307/2017, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, en contra de la C. KAREN GIOVANA RAMOS HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Don Héctor N° 61 entre las calles Don Félix y Doña Rebeca del Frac. Jardines de San Felipe C.P. 87347 Localidad Tamaulipas, de esta ciudad, así mismo y con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicha demandada en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificada, conteste la demanda; asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda.- Se hace saber a las partes que existe en esta ciudad una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Descripción de los documentos:- acta de inscripción libro 1, acta 20, foja 20 con fecha de registro 26 de febrero del 2013, acta de divorcio de IVÁN EVERARDO SÁNCHEZ MIRELES Y KAREN GIOVANA RAMOS HERNÁNDEZ, libro 1, acta 38 con fecha de registro 12 de marzo del 2013 expedida por el oficial primero del registro civil

de esta ciudad, acta de nacimiento de KATIA NICOL SÁNCHEZ RAMOS libro 24 acta 4620 con fecha de registro 17 de mayo del 2007 expedida por el oficial cuarto del Registro Civil de esta ciudad, convenio del DIF.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, calle Albino Hernández y 29 número 92 Altos de la Col. Santa Elena de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor para tal efecto al Lic. Julio Cesar Rivera Sánchez, con correo electrónico julio rivera30@hotmail.com, a quien se le autoriza el acceso a la información, propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal.- Así mismo se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna todos los Servicios que presta este Juzgado, son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 52, 67, 105, 172, 173, 182, 247, 248, 252, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibida la promoción electrónica de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete, signado por el C. Lic. Julio Cesar Rivera Sánchez, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada KAREN GIOVANA RAMOS HERNÁNDEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada KAREN GIOVANA RAMOS HERNÁNDEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2918.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. JOSÉ ALBERTO GARCÍA PEÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(EXPEDIENTE: 00577/2016)

Por auto de fecha 20 de Junio del 2015, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00577/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. NELSON LOZANO GARCÍA, por su propios derechos, en contra de JOSÉ ALBERTO GARCÍA PEÑA, en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La Usucapión o Prescripción Positiva a mi favor respecto de una fracción de terreno con superficie de 2083.55 m2 (dos mil ochenta y tres cincuenta y cinco metros cuadrados), de la colonia Loma Alta, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro Sección IV, Número 3964, de fecha 28 de septiembre de 1981, B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento de la escritura respectiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, y en caso de rebeldía de la parte demandada solicito de este H. Juzgado, se me otorgue en rebeldía a mi favor la escritura del inmueble, C).- Pago de honorarios gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto; asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el al apercibimiento para que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal, se le harán por los Estrados de este Honorable Juzgado.- Mediante auto de fecha 15 de noviembre del 2016, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, en donde se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando las copias simples de la demanda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 15 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2919.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALFONSO PATRICIO DE LEÓN DÍAZ.
PRESENTE.-

El C, Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00903/2015 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ALFONSO PATRICIO DE LEÓN DÍAZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con tres anexos consistentes en poder general, contrato de apertura de crédito escritura número mil cuatrocientos setenta y siete de fecha veinte de septiembre del dos mil cinco, tabla de amortización en pesos, dos apéndices expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral y catastral de Tamaulipas, y un traslado signado por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se le acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ALFONSO PATRICIO DE LEÓN DÍAZ, que tiene su domicilio en calle del Chijol número 134 entre Arboledas y Barda o Cerrada Colonia Hacienda Del Rul Tampico, Tamaulipas, C.P. 89364, y en calle Cerrada Cuernavaca número 118 entrada por Francita colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120 indistintamente, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese, expediente 00903/2015.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cedula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable termino de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizaran por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cedula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como

domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza número 308, Altos, Poniente, entre Sor Juan Inés de la Cruz y Doctor Antonio Matienzo de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, se tiene como asesores jurídicos de su parte a los Licenciados Arturo Medina Fregoso, con Cédula Profesional número 1217972, Arturo Bazaldía Guardiola, con Cédula Profesional Número 1351385, Isidro Medina Damián, con cédula profesional número 4165102, con sus títulos registrados ante él. H. Supremo Tribunal de Justicia como lo establece el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado al Licenciado Isidro Medina Damián con cédula profesional número 4165102 para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal y para presentar promociones electrónicas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos por la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (21) veintiuno días del mes de febrero del año (2017) dos mil diecisiete.- Visto de nueva cuenta, el escrito signado por el C. Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, y presentado con fecha (17) diecisiete de febrero del año (2017) dos mil diecisiete, dentro del Expediente 00903/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ALFONSO PATRICIO DE LEÓN DÍAZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ALFONSO PATRICIO DE LEÓN DÍAZ, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que apanren su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído

al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2920.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. KARLA ANGÉLICA GARZA MATAMOROS
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veintisiete de enero del presente año, la C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00878/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. SERGIO VILLARREAL ELIZONDO en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que se declare la nulidad absoluta e inexistencia del supuesto contrato de donación del bien inmueble identificado como lote 23 de la manzana 20 de la calle Alfonso Reyes y Agustín Lara de la colonia Enrique Cárdenas González de esta ciudad, con una superficie de 395 metros cuadrados y con una construcción de 109 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20 metros lineales con lote 18; AL SUR en 20 metros lineales con la calle Alfonso Reyes; AL ESTE en 20 metros con calle Agustín Lara, y AL OESTE 19.50 metros lineales con lote 22; celebrado por KARLA ANGÉLICA GARZA MATAMOROS representada en ese acto por MARÍA DE LOS SANTOS GARZA MATAMOROS, como donante y por otra parte como donataria la menor CIELO NAHOMI GARZA MATAMOROS, representada voluntariamente por SANDRA ELENA CANTÚ GARZA, contenido en la Escritura Número 2396, de fecha 30 de abril del 2014, del Volumen LXXXIV Octogésimo Cuarto, del protocolo de la Notaria Publica Número 304, en ejercicio en esta ciudad y a cargo del Licenciado Roberto Borges Figueroa, B).- La cancelación en el libro de protocolo de la escritura contenida en el Acta Número 2396, de fecha 30 de abril del 2014, del Volumen LXXXIV Octogésimo Cuarto, del Protocolo de la Notaria Publica Número 304, en ejercicio en esta ciudad y a cargo del Licenciado Roberto Borges Figueroa, con motivo de la Declaración Judicial de Nulidad Absoluta e Inexistencia Jurídica del Contrato ahí descrito, C).- La cancelación de cualquier inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, del Contrato de Donación Calificado de Nulo Absoluto e Inexistente, ya que las inscripciones no convalidan los actos o contratos que sean nulos y que se ejecutaron u otorgaron violando una ley prohibitiva, respecto del inmueble identificado como lote 23 de la manzana 20 de la calle Alfonso Reyes y Agustín Lara de la colonia Enrique Cárdenas González de esta ciudad, con una superficie de 395 metros cuadrados y con una construcción de 109 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20 metros lineales con lote 18; AL SUR en 20 metros lineales con la calle Alfonso Reyes; AL ESTE en 20 metros con calle Agustín Lara, y AL

OESTE 19.50 metros lineales con lote 22; como consecuencia de las anteriores prestaciones, D).- El cumplimiento del contrato de contrato de compraventa del bien inmueble identificado como lote 23 de la manzana 20 de la calle Alfonso Reyes y Agustín Lara de la colonia Enrique Cárdenas González de esta ciudad, con una superficie de 395 metros cuadrados y con una construcción de 109 metros cuadrados, con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE en 20 metros lineales con lote 18; AL SUR en 20 metros lineales con la calle Alfonso Reyes; AL ESTE en 20 metros con calle Agustín Lara, y AL OESTE 19.50 metros lineales con lote 22; celebrado por KARLA ANGÉLICA GARZA MATAMOROS, como vendedora y por otra parte como comprador el suscrito SERGIO VILLARREAL ELIZONDO, contenido en la Escritura Número 7143, de fecha 05 de mayo del 2014, del Volumen CCLXXXIII Dúo Centésimo Septuagésimo Tercero, del protocolo de la Notaria Publica Número 270, en ejercicio en esta ciudad y a cargo del Licenciado Nerardo González Pastor, E).- El pago de los daños y perjuicios que se me han causado y que se me sigan causando con motivo del incumplimiento del contrato de compraventa de mención y que se cuantificaran en la etapa procesal respectiva, F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio, por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado, con el apercibimiento de que no señala domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el plano oficial de esta ciudad, dentro del término que tiene para contestar dicha demanda, se le harán las subsecuentes notificaciones, en los Estrados de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

01 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2921.- Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRA MARTÍNEZ AGUILAR Y MA. GUADALUPE VALDEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. DE JESÚS VALDEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. DE JESÚS VALDEZ MARTÍNEZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”.

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de abril del 2017.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

3003.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RIVERA ARTEAGA, denunciado por los C.C. ROSALÍA MAYA SEGURA, JORGE LUIS, MARÍA DE LOURDES y HUGO CESAR de apellidos RIVERA MAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3004.- Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de abril de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 0484/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN ANTU CHAPA, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES BETANCOURT HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DE LOS ÁNGELES BETANCOURT HERNÁNDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3005.- Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de abril de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número

00534/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ESCAMILLA SALAZAR, denunciado por ANA LILIA SÁNCHEZ CARVAJAL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ANA LILIA SÁNCHEZ CARVAJAL, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3006.- Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SALDAÑA PERALES, denunciado por MA. GUADALUPE CORTINA SALDAÑA, ELSA DELIA CORTINA SALDAÑA, CARLOS CORTINA SALDAÑA, JOSÉ TRINIDAD CORTINA SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3007.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01378/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL ANGUIANO CUEVAS, denunciado por MARTHA LUCIA FERNÁNDEZ GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARTHA LUCIA FERNÁNDEZ GARCÍA como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 30 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3008.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00530/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER NIÑO VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. IMELDA TOVAR HERERRA Y FRANCISCO JAVIER Y EVA FABIOLA de apellidos NIÑO TOVAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a (10) diez de abril de dos mil diecisiete (2017).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3009.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE TORRES NIETO, denunciado por JOSÉ SANTOS ZAPATA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3010.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO GUERRERO MUÑOZ, denunciado por ELDA SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante,

Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3011.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de MA. CRISTINA RIVERA IZETA, denunciado por ZOILA CRISTINA MARTINEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3012.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del Extinto FRANCISCO ESCOBAR GARCÍA, denunciado por CAYETANO ALBERTO ESCOBAR CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de abril del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3013.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de febrero de 2017, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00209/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS EFRÉN CAZAREZ ELIZALDE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de febrero de 2017.- La C. Secretaria Proyectista en Función de Testigos de Asistencia, LIC. PATRICIA VIRGINIA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en función de Testigo de Asistencia, LIC. KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

3014.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de abril del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00454/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. DULCE MARÍA AYALA GONZÁLEZ, a bienes de FIDEL AYALA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 05 de abril del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3015.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA PIEDAD DE LEÓN ZÚÑIGA, denunciado por JOSÉ ALBERTO LÓPEZ DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 11 de abril del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3016.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2017 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de NICOLÁS CALLES RAMOS quien falleció el diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis en Ciudad Madero, Tamaulipas y MARÍA EUGENIA JORDÁN HERNÁNDEZ, quien falleció el treinta de noviembre de dos mil trece, en Cadereyta, Jiménez Nuevo León, siendo su último domicilio denunciado por BERTA ALICIA CALLES JORDÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de abril de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3017.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO BETANZOS ZARATE, ARMANDO BETANZOS ZARATE, denunciado por MANUEL PALACIOS MALDONADO, asignándosele el Número 00312/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 21 de marzo de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3018.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ERASMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, denunciado por LUCIANA TOVAR GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3019.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00424/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ROMUALDA PÉREZ CRUZ, denunciado por ARTURO MACXON RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3020.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO ENRÍQUEZ FLORES, denunciado por HERLINDA ESTELA BUENDÍA MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante,

Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3021.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MORALES HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA JESÚS GUZMÁN TORO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3022.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2017, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de PEDRO SALAS CHARLES, denunciado por NOÉ SALAS PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3023.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JOSÉ SANTANA GARZA MOCTEZUMA, denunciado por RAQUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3024.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 350/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ALBERTO SEGURA ÁNGELES Y/O JOSÉ ALBERTO SEGURA ÁNGELES, denunciado por la C. MA. HERMELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3025.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha treinta de marzo del ario dos mil diecisiete, el Expediente 00472/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NATIVIDAD CÓRDOVA SILVA, denunciado por MA. AUXILIO MUÑOZ ARELLANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3026.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. TOMASA PÉREZ LUNA
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO DE LUNA VARELA, denunciado por MINERVA DE LA ROSA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 11 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3027.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0463/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BRIONES MONTAÑEZ, denunciado por BRENDA VERÓNICA BRIONES GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3028.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARTURO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por JORGE HERNÁNDEZ COLLAZO, LUCIA HERNÁNDEZ COLLAZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3029.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JONATHAN GUADALUPE PADILLA CONTRERAS, denunciado por MA. DEL PILAR CRUZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3030.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha al auto de fecha (27) veintisiete de febrero del año en curso, ordeno radicar el Expediente 00046/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA CARDONA MARTÍNEZ, denunciado por JOAQUÍN MOCTEZUMA RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3031.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 463/2017, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MARTÍNEZ CEPEDA, MARTHA VEGA TOBIAS, denunciado por JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ VEGA .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17/04/2017 02:37:11 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3032.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERÓNIMO MEDINA MARTÍNEZ, denunciado por la C. ROSA MARÍA MEDINA GÓMEZ, asignándosele el Número 00382/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3033.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 401/2017 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNA DODIER GARZA Y FRANCISCO L. GARCÍA GARCÍA, denunciado por LORENA EDITH GARCÍA PEÑA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 10 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3034.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVIO ALFONSO GARZA ESPINO, denunciado por los C.C. DALIA ARIZELDA GARZA ESPINO, CARLO ALBERTO, MAGDALENA MARCIA, Y LAURA ELENA de apellidos GARZA ESPINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitres de marzo del año dos mil diecisiete.- Doy Fe.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3035.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 479/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO VERDINES CASTILLO, denunciado por MA. MAGDALENA ORTIZ CÓRDOVA, ARIEL ALEJANDRO VERDINES ORTIZ, MARCO VINICIO VERDINES ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/04/2017 09:38:45 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3036.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ PÉREZ SOTO, denunciado por la C. MA. ELISA RESÉNDEZ FLORES, asignándosele el Número 00404/2017, y la publicación del presente edicto por

UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3037.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00171/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO DE LA TORRE BERRONES, CRUZ DE LA TORRE BERRONES, JUANA DE LA TORRE BERRONES Y AGUSTÍN DE LA TORRE BERRONES, denunciado por NOHEMÍ DE LA TORRE BERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecisiete 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3038.- Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del ario 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 230/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LEONOR MORALES ÁLVAREZ Y JULIA GONZÁLEZ YAÑEZ, quienes fallecieron el 11 once de febrero del ario 2013 dos mil trece y el 13 trece de marzo del ario 2010 dos mil diez en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JULIA GUADALUPE MORALES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3039.- Mayo 4.-1v.

CONVOCATORIAS

Protección Total Inteligente", S.A. de C.V.

Cd. Victoria, Tam.

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En términos de los artículos 179, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la disposición Octava de los Estatutos Sociales de la Sociedad, Se Convoca a los accionistas de "Protección Total Inteligente", S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 12:00 HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el domicilio social de la sociedad sito en Santa Iliana número 2819, Fraccionamiento Santa Martha, CP 87049 en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Registro de Accionistas con el Comisario de la Sociedad.

II.- Elección del Presidente de la Asamblea y de Escrutador para contabilizar las acciones representadas, informe a la Asamblea, elaboración de la lista de asistencia y, en su caso, declaración de validez de la asamblea.

III.- Elección y nombramiento de Secretario de la Asamblea.

IV.- Nombramiento de nuevo Administrador Único

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Nombramiento de Delegado para formalizar los acuerdos de la Asamblea ante Notario Público de su elección.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de abril de 2017.- Comisariado, C.P. ALFREDO RODRÍGUEZ REYES.- Rúbrica.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Para el caso de no reunir el quorum estatutario en la primera convocatoria, se formula Segunda Convocatoria, en términos del artículo 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la disposición Novena del Estatuto Social, a los accionistas de "Protección Total Inteligente", S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 12:30 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el domicilio social de la sociedad sito en Santa Iliana número 2819, Fraccionamiento Santa Martha, CP 87049 en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Registro de accionistas con el Comisario de la Sociedad.

II.- Elección del Presidente de la Asamblea y de Escrutador para contabilizar las acciones representadas, informe a la Asamblea, elaboración de la lista de asistencia y, en su caso, declaración de validez de la Asamblea.

III.- Elección y nombramiento de Secretario de la Asamblea.

IV.- Nombramiento de nuevo Administrador Único

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Nombramiento de Delegado para formalizar los acuerdos de la Asamblea ante Notario Público de su elección.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de abril de 2017.- Comisariado, C.P. ALFREDO RODRÍGUEZ REYES.- Rúbrica.

3040.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del Extinto DANIEL DEL ANGEL ORTIZ, denunciado por la C. OLIVIA DEL ANGEL TOWNSED.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de abril del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3041.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE SANDOVAL GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. LAURA ELENA VÁZQUEZ CASANOVA, JUAN MIGUEL, RODOLFO SANTIAGO Y JOSÉ ABRAHAM de apellidos SANDOVAL VÁZQUEZ.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los once días del mes abril del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3042.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO MARTINEZ GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. MARGARITA SIFUENTES GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00323/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los (11) once de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3043.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 dos de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 114/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIETA ÁLVAREZ RAMÍREZ Y OLAF GUADALUPE MARTIN WETZEL ESCOBAR, quienes fallecieron el 16 dieciséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete y el 16 dieciséis de agosto del año 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, y Culiacán, Sinaloa, teniendo su ultimo domicilio en Tampico, Tamaulipas y Culiacán, Sinaloa respectivamente, denunciado por ERICH OLAF WETZEL ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3044.- Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00147/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra del C.

LORENZO BARTOLO ACUÑA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Badián, número 5422, lote 12, manzana 02, Fraccionamiento Villas de la Concordia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 con lote número 11; AL SUR: 15.50 con lote número 13; AL ESTE: 6.00 con calle Badián; y AL OESTE: 6.00 con lote 29; y con un valor de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de 7 en 7 días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate 10 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3045.- Mayo 4 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha trece de enero y treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictados en el Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO LORENZO GARCÍA DE LEÓN Y LUZ ESTRELLA HERNÁNDEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Hacienda San Carlos número 6538, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, de esta ciudad, descrita como lote 37, manzana 17, superficie de 78.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE:- 6.00 metros con lote 18; AL SURESTE, 6.00 metros con calle Hacienda San Carlos; AL NORESTE, 13.00 metros con lote 36 y AL SUROESTE: 13.00 metros con lote 38; y valuado por los peritos en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo

presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3046.- Mayo 4 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00165/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana LORENA ARMENIA ALARCÓN, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Durazos número 520 (quinientos veinte), del lote 31 (treinta y uno), manzana 14 (catorce), entre las calles abedul y terreno baldío del Fraccionamiento Villas del Paraíso Código Postal 88293 de esta ciudad, teniendo una superficie de terreno de 85.20 m2 (ochenta y cinco punto veinte metros cuadrados), y con una superficie de construcción 56.03 m2 (cincuenta y seis punto cero tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 10; AL SUR: 6.00 metros con calle Durazno; AL ESTE: 14.20 metros con lote 30; y AL OESTE: 14.20 metros con lote 32; y con un valor de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3047.- Mayo 4 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00575/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de

VALENTÍN ORTEGA ARRELLANO, se orden sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Gaviota, número 2126, del Fraccionamiento Lomas del Río Bravo, en esta ciudad, descrito como lote número 13, manzana 2, con superficie de terreno 84.00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote número 14, AL SUR, 14.00 metros con lote número 12, AL ESTE, 6.00 metros con calle Gaviota; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote número 30, de esta ciudad y valuado por los peritos en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3048.- Mayo 4 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro abril de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00554/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ RAMOS Y MARÍA JOVITA PÉREZ HERNÁNDEZ, se orden sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle 20, número 23, del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, en esta ciudad, descrito como lote número 50, manzana 161, con superficie de terreno 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 49, AL SUR, 17.00 metros con calle lote 51, AL ESTE, 6.00 metros con calle 20; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote 29 y valuado por los peritos en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3049.- Mayo 4 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00137/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JOSÉ DE JESÚS ROMO AMBRIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Homenaje número 10510, del Fraccionamiento La Nueva Victoria en esta ciudad, descrito como lote número 32, manzana 40, con superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 23, AL SUR, 6.00 metros con calle Homenaje, AL ESTE, 15.00 metros con lote 31; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 33 y valuado por los peritos en la cantidad de \$175,400.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$175,400.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3050.- Mayo 4 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00320/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general amplísimo para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y administrador de la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, en contra de JOSÉ JUAN PADRÓN DÁVALOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Xóchitl número 3927, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad descrito como lote número 19, manzana 68, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 33.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 20, AL SUR, 17.00 metros con lote número 18, AL ORIENTE, 6.00 metros con lote 46; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con calle Xóchitl, de esta ciudad; y valuado por los peritos en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3051.- Mayo 4 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número

00235/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Luis Angel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general amplísimo para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; quien actúa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y administrador de la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración Número F/262757, en contra de JOSÉ GUADALUPE SALINAS MORA Y LUZ CECILIA TOVAR VICHARELLI, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habita ubicada: calle Laguna del Chairel número 723, del Fraccionamiento Los Aztecas, en esta ciudad, descrito como lote número 8, manzana 32, con una superficie de terreno 126.00 metros cuadrados y de construcción 93.310 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Laguna del Chairel; AL SUR, 7.00 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE, 18.00 metros con lote número 9; y AL PONIENTE. 18.00 metros con lote número 7, de esta ciudad; y valuado por los peritos en la cantidad de \$605,500.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$605,500.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3052.- Mayo 4 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0152/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA PÉREZ DÍAZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Pedernal, número 244, lote número 47, de la manzana 21, del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Pedernal, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 2, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 48, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con casa 46; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 187638 de fecha 16 de diciembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 04 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3053.- Mayo 4 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0152/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA PÉREZ DÍAZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Pedernal, número 244, lote número 47, de la manzana 21, del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Pedernal, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 2, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 48, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con casa 46; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 187638 de fecha 16 de diciembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 04 de abril del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3054.- Mayo 4 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta de marzo y cinco de abril del dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00966/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada en Diseño Gráfico BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ, en contra del C. JUAN JESÚS TORRES GÓMEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle 16 de Septiembre, número 330-7, manzana 1, de la Colonia La Paz, C.P. 89326, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Sin Nombre; AL SUR en 6.00 metros con paso de servidumbre; AL ESTE en 15.00 metros con fracción 6 del mismo lote; AL OESTE en 15.00 metros con fracción del mismo lote, el cual se encuentra identificado ante el Registro Público de la Propiedad como Finca 41646 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 8, Legajo 1799, de 1998 del municipio de Tampico, Tamaulipas, y gravamen en Sección Segunda, Número 2392, Legajo 6-048, de fecha 07 de junio del 2001 de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE MAYO EL DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3055.- Mayo 4 y 11.-1v2.

PM Sourcing, S.A. de C.V.Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016
Cifras expresadas en pesos mexicanos

	Al 31 de Diciembre de 2016
ACTIVO	
Activo circulante	
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 108,326.68
Total de activo	\$ 108,326.68
PASIVO	
Pasivo a corto plazo:	
Proveedores	\$ 0.00
Impuestos por pagar	\$ 0.00
Cuentas y gastos acumulados por pagar	\$ 0.00
Total pasivo	\$ 0.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	\$ 50,000.00
Utilidades acumuladas	183,097.94
Pérdida neta del año 2016	(124,771.26)
Total capital contable	108,326.68
Total pasivo y capital contable	108,326.68

Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de PM Sourcing, S.A. de C.V., JAECHUN LEE.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 04 de mayo de 2017.

Anexo al Número 54

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ÚLTIMA Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2016 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

En Novena Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2016, se aprobó la Última Modificación Presupuestal del ejercicio fiscal 2016 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

De conformidad con las instrucciones del C. Presidente Municipal y en atención a lo señalado en el Artículo 72, Fracción IX del Código Municipal vigente en el estado, relativo a la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos, me permito remitirle la ÚLTIMA MODIFICACIÓN al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2016.

Asimismo considerando el resultado de las acciones y acuerdos celebrados por el Presidente Municipal, las estimaciones realizadas y la información obtenida de las Dependencias del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado y de los departamentos de esta Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal, le informo que los ingresos probables a recibir durante el ejercicio fiscal que transcurre tendrá un incremento anual de **\$260,201,574.77** (*Doscientos Sesenta Millones Doscientos Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 77/100 M.N.*), donde se incluye el remanente financiero del recurso FORTAMUN 2015 por un importe de **\$2,715,299.49** (*Dos Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 49/100 M.N.*) autorizado en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria para quedar con un Presupuesto de Ingresos del orden de **\$3,200,920,371.23** (*Tres Mil Doscientos Millones Novecientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Un Pesos 23/100 M.N.*) que se integran de la siguiente manera:

Información en Pesos

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Pres. de ingresos aprobado el 29 Sept. 2016	Transferencias + -	Modificado
Impuestos	395,875,327.95	2,715,299.49	398,590,627.44
Contribuciones de Mejoras	-	-	-
Derechos	34,900,834.70	5,000,000.00	39,900,834.70
Productos	10,222,950.20	2,500,000.00	12,722,950.20
Corriente	8,222,950.20	2,000,000.00	10,222,950.20
Capital	2,000,000.00	500,000.00	2,500,000.00
Aprovechamientos	39,783,519.74	8,000,000.00	47,783,519.74
Corriente	39,783,519.74	8,000,000.00	47,783,519.74
Capital	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,459,936,163.87	241,986,275.28	2,701,922,439.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
Total	2,940,718,796.46	260,201,574.77	3,200,920,371.23
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso		
	Pres. de ingresos aprobado el 29 Sept. 2016	Transferencias + -	Modificado
Ingresos del Gobierno			
Impuestos	395,875,327.95	2,715,299.49	398,590,627.44
Contribuciones de Mejoras	-	-	-
Derechos	34,900,834.70	5,000,000.00	39,900,834.70
Productos	10,222,950.20	2,500,000.00	12,722,950.20
Corriente	8,222,950.20	2,000,000.00	10,222,950.20
Capital	2,000,000.00	500,000.00	2,500,000.00
Aprovechamientos	39,783,519.74	8,000,000.00	47,783,519.74
Corriente	39,783,519.74	8,000,000.00	47,783,519.74
Capital	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,459,936,163.87	241,986,275.28	2,701,922,439.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas			
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Ingresos Derivados de Financiamiento			
Ingresos Derivados de Financiamiento			
Total	2,940,718,796.46	260,201,574.77	3,200,920,371.23

1. Los Ingresos Municipales correspondientes a los IMPUESTOS sufren un incremento de \$2,715,299.49.
2. Las CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, Y CONTRIBUCIONES DE MEJORA no presentaron movimiento alguno.
3. Los DERECHOS sufren un incremento de \$5,000,000.00, los PRODUCTOS sufren un incremento de \$2,500,000.00, los APROVECHAMIENTOS sufren un incremento de \$8,000,000.00.
4. Las PARTICIPACIONES Y APORTACIONES sufren un incremento por \$241,986,275.28, las TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS no sufren ningún movimiento, los INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS no sufren ningún movimiento, los INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS no sufren ningún movimiento.

En reconocimiento de las anteriores circunstancias, esta Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal elaboró el análisis correspondiente a las diversas líneas de acción en materia de administración pública que competen a las diversas áreas administrativas.

En ese contexto de participación, la Secretaría de Tesorería y Finanzas ha elaborado la integración del proyecto de la Última Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo cual le informo que el proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 refleja una AMPLIACIÓN LÍQUIDA por un importe de **\$257,486,275.28** (*Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 28/100 M.N.*), donde ya fue incluido con anterioridad el remanente financiero del recurso FORTAMUN 2015 por un importe de **\$2,715,299.49** (*Dos Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 49/100 M.N.*) autorizado en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria para quedar con un Presupuesto Egresos del orden de **\$3,200,920,371.23** (*Tres Mil Doscientos Millones Novecientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Un Pesos 23/100 M.N.*) y que se integran de la siguiente manera:

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
1	SERVICIOS PERSONALES	494,595,423.14	69,537,042.86	564,132,466.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	237,642,950.00	36,251,594.78	273,894,544.78
3	SERVICIOS GENERALES	731,741,572.91	86,258,157.36	817,999,730.27
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	301,342,800.84	0.00	301,342,800.84
5	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,978,422.59	4,133,327.18	15,111,749.77
6	INVERSIÓN PÚBLICA	942,162,676.41	56,926,629.10	999,089,305.51
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	50,810,057.05	4,379,524.00	55,189,581.05
9	DEUDA PÚBLICA	174,160,193.00	0.00	174,160,193.00
	TOTAL	2,943,434,095.95	257,486,275.28	3,200,920,371.23

De acuerdo a la estructura presupuestal que señala la Auditoría Superior del Estado para efectos de la rendición de la Cuenta Pública, se propone conforme a los siguientes anexos que forman parte integrante de este documento:

1. **1 SERVICIOS PERSONALES.-** En este apartado se proponen modificaciones presupuestales a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter transitorio, les sea asignado un importe de **\$564,132,466.00** (*Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.*) (*Anexo 1*)
2. **2 MATERIALES Y SUMINISTROS.-** En este apartado se proponen modificaciones presupuestales a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumo y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, les sea asignado un importe de **\$273,894,544.78** (*Doscientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 78/100 M.N.*) (*Anexo 2*)
3. **3 SERVICIOS GENERALES.-** En este capítulo de gasto se proponen modificaciones presupuestales para las erogaciones por concepto de todo tipo de servicios que se contraen con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos por el desempeño de actividades vinculadas con la función pública; les sea asignado un importe de **\$817,999,730.27** (*Ochocientos Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta Pesos 27/100 M.N.*) (*Anexo 3*)
4. **4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.-** En este apartado no se proponen modificaciones presupuestales para las erogaciones por concepto de las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades entre otros. (*Anexo 4*)

- 5. 5 BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-** En este rubro se proponen modificaciones presupuestales para las erogaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos, entre otros; les sea asignado un importe de \$15,111,749.77 (Quince Millones Ciento Once Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 77/100 M.N). (Anexo 5)
- 6. 6 INVERSIÓN PÚBLICA.-** En este capítulo de gasto se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, así como sus estudios de pre-inversión y preparación del proyecto entre otros; se les asigne un importe de \$999,089,305.51 (Novecientos Noventa y Nueve Millones Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cinco Pesos 51/100 M.N). (Anexo 6)
- 7. 8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.-** En este apartado de gastos se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones relativas a las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de recursos presupuestarios en términos de los convenios establecidos; les sea asignado un importe de \$55,189,581.05 (Cincuenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos 05/100 M.N). (Anexo 7)
- 8. 9 DEUDA PÚBLICA.-** En este rubro no se proponen modificaciones presupuestales, para las erogaciones de Deuda Pública, Amortizaciones, intereses, gastos y comisiones de Deuda Pública, así mismo los Adeudos de Ejercicios fiscales Anteriores. (Anexo 8)

Por lo anterior expuesto y en conocimiento de la importancia que representa la buena conducción de las finanzas municipales, le solicito considere la oportunidad de someter dicho documento a la aprobación del R. Ayuntamiento Municipal en los términos del Artículo 156 del mencionado Código.

Adicionalmente; en caso de ser autorizado; le agradeceré se cumpla con lo señalado en el Artículo 33, fracción primera de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y 157 del citado ordenamiento.

Así mismo, adjunto anexos correspondientes a los presupuestos por programa y ejercicio fiscal mismos que se requiere sean insertados en el acta.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS.- C.P.C DANIEL TIJERINA VALDEZ.-Rúbrica.

ANEXO 1

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
1	SERVICIOS PERSONALES	494,595,423.14	69,537,042.86	564,132,466.00
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	369,349,339.88	54,440,403.00	423,789,742.88
1.1.1	DIETAS	9,092,889.34	2,558,403.00	11,651,292.34
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	360,256,450.54	51,882,000.00	412,138,450.54
1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	394,596.50	21,674.00	416,270.50
1.2.4	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	394,596.50	21,674.00	416,270.50
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	81,797,317.37	2,102,013.66	83,899,331.03
1.3.1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,000,000.00	-236,819.91	763,180.09
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	24,020,456.50	-1,725,999.50	22,294,457.00
1.3.4	COMPENSACIONES	56,776,860.87	4,064,833.07	60,841,693.94
1.4	SEGURIDAD SOCIAL	14,120,208.09	2,779,803.54	16,900,011.63
1.4.1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	13,927,968.69	2,783,712.27	16,711,680.96
1.4.4	APORTACIONES PARA SEGUROS	192,239.40	-3,908.73	188,330.67
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	28,933,961.30	10,193,148.66	39,127,109.96
1.5.2	INDEMNIZACIONES	3,509,233.10	7,402,295.42	10,911,528.52
1.5.4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	32,643.20	-32,643.20	0.00
1.5.5	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	15,840.00	-3,840.00	12,000.00
1.5.9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	25,376,245.00	2,827,336.44	28,203,581.44

ANEXO 2

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	237,642,950.00	36,251,594.78	273,894,544.78
2.1	MATERIALES DE ADMON. EMISIÓN DCTOS. Y ART. DE OFICINA	43,099,502.92	9,021,123.11	52,120,626.03
2.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	13,119,989.37	2,669,209.16	15,789,198.53
2.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,507,439.15	340,220.76	3,847,659.91
2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,938,141.77	4,459,150.14	20,397,291.91
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,778,009.99	3,990.81	1,782,000.80
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,694,267.48	1,530,936.48	10,225,203.96
2.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	61,655.16	17,615.76	79,270.92
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	29,246,682.82	4,899,083.14	34,145,765.96
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	11,779,626.69	1,217,613.39	12,997,240.08
2.2.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	17,260,372.43	3,664,721.09	20,925,093.52
2.2.3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	206,683.70	16,748.66	223,432.36
2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	133,816.89	-38,374.01	95,442.88
2.3.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	133,816.89	-38,374.01	95,442.88
2.4	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	94,129,372.94	16,139,237.09	110,268,610.03
2.4.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	783,637.09	104,722.79	888,359.88
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,897,462.50	84,573.03	1,982,035.53
2.4.3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	920,827.35	-68,709.53	852,117.82
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,730,641.90	120,271.34	2,850,913.24
2.4.5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	4,203.41	159,577.64	163,781.05
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	43,260,047.69	5,203,227.80	48,463,275.49
2.4.7	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,081,810.39	2,615,938.43	12,697,748.82
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	227,440.17	-35,090.06	192,350.11
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	34,223,302.45	7,954,725.65	42,178,028.10
2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	8,780,779.07	1,277,986.14	10,058,765.21
2.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	3,338,924.19	587,072.56	3,925,996.75
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	225.60	96,621.80	96,847.40
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,466,124.73	511,249.28	3,977,374.01
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,358,098.35	140,306.65	1,498,405.00
2.5.6	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	583,600.62	-47,655.13	535,945.49
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	33,805.58	-9,609.02	24,196.56
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,174,924.42	-186,714.94	36,988,209.48
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,174,924.42	-186,714.94	36,988,209.48
2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION. Y ART. DEPORTIVOS	4,741,762.76	1,499,689.22	6,241,451.98
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,687,480.03	433,733.28	2,121,213.31
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,108,290.40	403,054.33	2,511,344.73
2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	853,435.79	635,439.64	1,488,875.43
2.7.4	PRODUCTOS TEXTILES	92,556.53	27,461.97	120,018.50
2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,336,108.19	3,639,565.03	23,975,673.22
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	3,660,430.99	584,772.05	4,245,203.04
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,139,008.14	393,154.71	2,532,162.85
2.9.3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	293,407.62	222,054.64	515,462.26
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,852,786.15	642,792.33	3,495,578.48
2.9.5	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,611.20	0.00	5,611.20
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,830,370.82	517,778.32	5,348,149.14
2.9.8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	6,541,331.44	1,282,773.50	7,824,104.94
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	13,161.83	-3,760.52	9,401.31

ANEXO 3

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	731,741,572.91	86,258,157.36	817,999,730.27
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	146,792,200.99	12,834,902.26	159,627,103.25
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	121,956,275.65	1,573,072.05	123,529,347.70
3.1.2	GAS	5,184.00	617.00	5,801.00
3.1.3	AGUA	5,576,485.90	-694,422.42	4,882,063.48
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	3,104,104.39	447,293.99	3,551,398.38
3.1.5	TELEFONÍA CELULAR	1,260,904.74	-26,690.26	1,234,214.48
3.1.6	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3,503.90	219.00	3,722.90
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,640,031.78	11,358,843.15	23,998,874.93
3.1.8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	330,874.89	200,283.34	531,158.23
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,914,835.74	-24,313.59	1,890,522.15
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	131,011,788.07	10,788,959.10	141,800,747.17
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,688,868.33	208,961.08	2,897,829.41
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,440,193.83	474,571.67	4,914,765.50
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	538,160.76	137,467.65	675,628.41
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	106,098,780.63	7,947,145.56	114,045,926.19
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	17,245,784.51	2,020,813.14	19,266,597.65
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TEC. Y OTROS SERV.	98,379,357.39	17,194,256.92	115,573,614.31
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	34,255,160.66	-512,479.62	33,742,681.04
3.3.2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	9,581,600.01	509,599.99	10,091,200.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	24,834,980.00	10,136,772.80	34,971,752.80
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,427,924.39	155,279.15	2,583,203.54
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	16,672,027.70	2,909,005.30	19,581,033.00
3.3.7	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	5,001,848.01	918,778.00	5,920,626.01
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	5,605,816.62	3,077,301.30	8,683,117.92
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,064,678.15	949,601.93	5,014,280.08
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,154,508.86	740,029.24	1,894,538.10
3.4.3	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	4,990.34	1,740.62	6,730.96
3.4.4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	10,414.02	10,414.02
3.4.5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,531,604.16	111,450.46	2,643,054.62
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	373,574.79	85,967.59	459,542.38
3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REP. Y MTT. Y CONSERVACIÓN	168,776,356.84	4,925,815.82	173,702,172.66
3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	13,023,328.16	2,839,926.47	15,863,254.63
3.5.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	34,220.00	34,220.00
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4,915,639.59	1,596,012.41	6,511,652.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,701,903.59	223,657.18	14,925,560.77
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,203,764.20	502,221.59	3,705,985.79
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	121,114,153.10	-1,311,549.43	119,802,603.67
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	11,817,568.20	1,041,327.60	12,858,895.80
3.6	SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	133,983,425.91	31,155,682.14	165,139,108.05
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	95,580,630.05	20,056,447.30	115,637,077.35
3.6.3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	382,800.00	34,800.00	417,600.00
3.6.9	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	38,019,995.86	11,064,434.84	49,084,430.70
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,859,647.81	1,151,378.50	5,011,026.31
3.7.1	PASAJES AÉREOS	451,157.80	395,732.43	846,890.23

3.7.2	PASAJES TERRESTRES	389,514.27	161,528.85	551,043.12
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,957,850.01	593,832.62	3,551,682.63
3.7.6	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	61,125.74	284.60	61,410.34
3.8	SERVICIOS OFICIALES	35,632,922.29	6,720,816.92	42,353,739.21
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	35,632,922.29	6,720,816.92	42,353,739.21
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,241,195.48	536,743.77	9,777,939.25
3.9.1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	304,619.00	-80,208.00	224,411.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	694,281.40	11,925.60	706,207.00
3.9.4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	100,000.00	-100,000.00	0.00
3.9.5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	46,407.20	-13,259.20	33,148.00
3.9.6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	73,726.55	15,358.70	89,085.25
3.9.8	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	8,022,161.33	702,926.67	8,725,088.00

ANEXO 4

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	301,342,800.84	0.00	301,342,800.84
4.1	AYUDAS SOCIALES	276,182,688.17	-1,056,097.33	275,126,590.84
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,518,822.14	0.00	40,518,822.14
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	47,127,424.58	0.00	47,127,424.58
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	52,873,601.00	0.00	52,873,601.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125,662,840.45	42,258.98	125,705,099.43
4.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000,000.00	-1,098,356.31	8,901,643.69
4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	25,160,112.67	1,056,097.33	26,216,210.00
4.5.1	PENSIONES	25,160,112.67	1,056,097.33	26,216,210.00

ANEXO 5

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
5	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,978,422.59	4,133,327.18	15,111,749.77
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,915,317.30	1,469,092.26	5,384,409.56
5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,026,141.57	234,678.43	1,260,820.00
5.1.3	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	609,000.00	0.00	609,000.00
5.1.5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	2,263,181.73	1,136,880.57	3,400,062.30
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	16,994.00	97,533.26	114,527.26
5.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	129,687.73	277,678.60	407,366.33
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	32,266.64	8,489.00	40,755.64
5.2.3	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	88,164.29	33,292.00	121,456.29
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,256.80	235,897.60	245,154.40
5.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,238,679.96	-35,121.20	1,203,558.76
5.3.1	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1,238,679.96	-35,121.20	1,203,558.76
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	3,348,640.02	551,000.00	3,899,640.02
5.4.1	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	3,348,640.02	551,000.00	3,899,640.02
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,125,667.38	1,870,677.52	2,996,344.90
5.6.4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	405,238.64	-21,632.08	383,606.56
5.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	101,302.53	535,060.76	636,363.29
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	599,870.21	433,182.40	1,033,052.61
5.6.9	OTROS EQUIPOS	19,256.00	924,066.44	943,322.44
5.9	ACTIVOS INTANGIBLES	1,220,430.20	0.00	1,220,430.20
5.9.1	SOFTWARE	1,220,430.20	0.00	1,220,430.20

ANEXO 6

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
6	INVERSIÓN PÚBLICA	942,162,676.41	56,926,629.10	999,089,305.51
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	900,704,401.01	56,926,629.10	957,631,030.11
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	149,093,767.25	21,896,253.87	170,990,021.12
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	133,989,735.38	13,267,151.07	147,256,886.45
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	404,547,572.85	120,409,423.31	524,956,996.16
6.1.6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRAS PESADA	213,073,325.53	-98,646,199.15	114,427,126.38
6.2	OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	41,458,275.40	0.00	41,458,275.40
6.2.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	26,458,275.40	0.00	26,458,275.40
6.2.7	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00

ANEXO 7

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	50,810,057.05	4,379,524.00	55,189,581.05
8.5	CONVENIOS	50,810,057.05	4,379,524.00	55,189,581.05
8.5.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	50,810,057.05	4,379,524.00	55,171,179.05

ANEXO 8

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
9	DEUDA PÚBLICA	174,160,193.00	0.00	174,160,193.00
9.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	72,639,392.04	640,000.00	73,279,392.04
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	72,639,392.04	640,000.00	73,279,392.04
9.2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	101,055,483.32	-640,000.00	100,415,483.32
9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	101,055,483.32	-640,000.00	100,415,483.32
9.4	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	349,849.08	0.00	349,849.08
9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	349,849.08	0.00	349,849.08
9.9	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	115,468.56	0.00	115,468.56
9.9.1	ADEFAS	115,468.56	0.00	115,468.56

ANEXO 9
FORTASEG 2016

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	226,453.05	0.00	226,453.05
2.4	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	226,453.05	0.00	226,453.05
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	226,453.05	0.00	226,453.05
3	SERVICIOS GENERALES	2,005,000.01	0.00	2,005,000.01
3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TEC. Y OTROS SERV.	2,000,000.01	0.00	2,000,000.01
3.3.7	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	2,000,000.01	0.00	2,000,000.01
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,000.00	0.00	5,000.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000.00	0.00	5,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	556,614.00	0.00	556,614.00
8.5	CONVENIOS	556,614.00	0.00	556,614.00
8.5.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	556,614.00	0.00	556,614.00
	TOTAL	2,788,067.06	0.00	2,788,067.06

ANEXO 10
CAPUFE 2013

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	10.32	10.32
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	10.32	10.32
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	10.32	10.32
	TOTAL	0.00	10.32	10.32

**ANEXO 11
CAPUFE 2014**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	41.28	41.28
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	41.28	41.28
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	41.28	41.28
	TOTAL	0.00	41.28	41.28

**ANEXO 12
CAPUFE 2015**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	139.28	139.28
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	139.28	139.28
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	139.28	139.28
6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	9,029,254.42	9,029,254.42
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	9,029,254.42	9,029,254.42
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	9,029,254.42	9,029,254.42
	TOTAL	0.00	9,029,393.70	9,029,393.70

**ANEXO 13
CAPUFE 2016**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	974.35	30,610.07	31,584.42
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	974.35	30,610.07	31,584.42
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	974.35	30,610.07	31,584.42
6	INVERSIÓN PÚBLICA	27,581,166.41	0.00	27,581,166.41
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	27,581,166.41	0.00	27,581,166.41
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	27,581,166.41	0.00	27,581,166.41
	TOTAL	27,582,140.76	30,610.07	27,612,750.83

**ANEXO 14
CONADE 2014**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	500.00	500.00
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	500.00	500.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	500.00	500.00
6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	944,684.99	944,684.99
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	944,684.99	944,684.99
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	944,684.99	944,684.99
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	18,402.00	18,402.00
8.5	CONVENIOS	0.00	18,402.00	18,402.00
8.5.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	18,402.00	18,402.00
	TOTAL	0.00	963,586.99	963,586.99

**ANEXO 15
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS 2014**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	1,000.00	66,940.42	67,940.42
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,000.00	66,940.42	67,940.42
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,000.00	66,940.42	67,940.42
6	INVERSIÓN PÚBLICA	31,104,722.70	0.00	31,104,722.70
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	31,104,722.70	0.00	31,104,722.70
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	31,104,722.70	0.00	31,104,722.70
	TOTAL	31,105,722.70	66,940.42	31,172,663.12

ANEXO 16
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS 2015

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	40.60	40.60
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	40.60	40.60
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	40.60	40.60
	TOTAL	0.00	40.60	40.60

ANEXO 17
FISMUN 2013

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	30.96	30.96
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	30.96	30.96
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	30.96	30.96
5	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,932.50	0.00	12,932.50
5.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,932.50	0.00	12,932.50
5.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	12,932.50	0.00	12,932.50
	TOTAL	12,932.50	30.96	12,963.46

ANEXO 18
FISMUN 2015

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	51.60	0.00	51.60
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	51.60	0.00	51.60
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	51.60	0.00	51.60
5	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,330.99	0.00	24,330.99
5.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,330.99	0.00	24,330.99
5.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	24,330.99	0.00	24,330.99
6	INVERSIÓN PÚBLICA	564,545.03	0.00	564,545.03
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	564,545.03	0.00	564,545.03
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	564,545.03	0.00	564,545.03
	TOTAL	588,927.62	0.00	588,927.62

ANEXO 19
FISMUN 2016

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	5,000.00	145,661.16	150,661.16
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,000.00	145,661.16	150,661.16
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000.00	145,661.16	150,661.16
6	INVERSIÓN PÚBLICA	37,884,939.00	0.00	37,884,939.00
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	37,884,939.00	0.00	37,884,939.00
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	10,497,210.69	-1,676,969.31	8,820,241.38
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	21,740,947.00	544,705.17	22,285,652.17
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	5,646,781.31	1,132,264.14	6,779,045.45
	TOTAL	37,889,939.00	145,661.16	38,035,600.16

ANEXO 20
FORTAMUN 2015

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	500.00	21,036.74	21,536.74
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	500.00	21,036.74	21,536.74
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	500.00	21,036.74	21,536.74
6	INVERSIÓN PÚBLICA	11,339,572.42	0.00	11,339,572.42
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	11,339,572.42	0.00	11,339,572.42
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	7,272,283.11	0.00	7,272,283.11
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	638,538.40	0.00	638,538.40
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,428,750.91	0.00	3,428,750.91
	TOTAL	11,340,072.42	21,036.74	11,361,109.16

**ANEXO 21
FORTAMUN 2016**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	104,732,737.40	177,149.40	104,909,886.80
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	104,727,737.40	0.00	104,727,737.40
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	104,727,737.40	0.00	104,727,737.40
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,000.00	177,149.40	182,149.40
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000.00	177,149.40	182,149.40
6	INVERSIÓN PÚBLICA	59,195,689.49	0.00	59,195,689.49
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	59,195,689.49	0.00	59,195,689.49
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	30,081,400.55	-527,200.35	29,554,200.20
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,566,150.05	704,033.09	13,270,183.14
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	16,548,138.89	-176,832.74	16,371,306.15
9	DEUDA PÚBLICA	47,892,570.11	0.00	47,892,570.11
9.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	24,018,325.55	-50,000.00	23,968,325.55
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES	24,018,325.55	-50,000.00	23,968,325.55
9.2	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	23,661,494.64	50,000.00	23,711,494.64
9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	23,661,494.64	50,000.00	23,711,494.64
9.4	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	212,749.92	0.00	212,749.92
9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	212,749.92	0.00	212,749.92
	TOTAL	211,820,997.00	177,149.40	211,998,146.40

**ANEXO 22
HIDROCARBUROS 2015**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	100.00	2,881.76	2,981.76
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	100.00	2,881.76	2,981.76
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	100.00	2,881.76	2,981.76
6	INVERSIÓN PÚBLICA	487,818.23	0.00	487,818.23
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	487,818.23	0.00	487,818.23
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	487,818.23	0.00	487,818.23
	TOTAL	487,918.23	2,881.76	490,799.99

**ANEXO 23
HIDROCARBUROS 2016**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	100.00	803.07	903.07
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	100.00	803.07	903.07
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	100.00	803.07	903.07
6	INVERSIÓN PÚBLICA	459,552.00	115,464.89	575,016.89
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	459,552.00	115,464.89	575,016.89
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	459,552.00	115,464.89	575,016.89
	TOTAL	459,652.00	116,267.96	575,919.96

**ANEXO 24
FONDO CULTURAL 2015**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	30.96	30.96
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	30.96	30.96
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	30.96	30.96
	TOTAL	0.00	30.96	30.96

**ANEXO 25
FOPADEM 2015**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	473.04	473.04
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	473.04	473.04
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	473.04	473.04
	TOTAL	0.00	473.04	473.04

**ANEXO 26
FORTALECE 2016**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	600.00	10,351.38	10,951.38
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	600.00	10,351.38	10,951.38
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	600.00	10,351.38	10,951.38
6	INVERSIÓN PÚBLICA	6,923,000.00	0.00	6,923,000.00
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,923,000.00	0.00	6,923,000.00
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	6,923,000.00	0.00	6,923,000.00
	TOTAL	6,923,600.00	10,351.38	6,933,951.38

**ANEXO 27
FONDO DEPORTIVO 2015**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	915.12	915.12
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	915.12	915.12
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	915.12	915.12
	TOTAL	0.00	915.12	915.12

**ANEXO 28
HABITAT 2016**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	1,000.00	4,287.60	5,287.60
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,000.00	4,287.60	5,287.60
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,000.00	4,287.60	5,287.60
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,599,420.00	0.00	1,599,420.00
4.1	AYUDAS SOCIALES	1,599,420.00	0.00	1,599,420.00
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,599,420.00	0.00	1,599,420.00
6	INVERSIÓN PÚBLICA	14,394,768.00	0.00	14,394,768.00
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	14,394,768.00	0.00	14,394,768.00
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	14,394,768.00	0.00	14,394,768.00
	TOTAL	15,995,188.00	4,287.60	15,999,475.60

**ANEXO 29
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2016**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	1,000.00	3,232.18	4,232.18
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,000.00	3,232.18	4,232.18
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,000.00	3,232.18	4,232.18
6	INVERSIÓN PÚBLICA	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
	TOTAL	10,001,000.00	3,232.18	10,004,232.18

**ANEXO 30
PROYECTOS DESARROLLO REGIONAL 2016**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	200.00	786.44	986.44
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	200.00	786.44	986.44
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	200.00	786.44	986.44
6	INVERSIÓN PÚBLICA	1,893,189.55	0.00	1,893,189.55
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,893,189.55	0.00	1,893,189.55
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,893,189.55	0.00	1,893,189.55
	TOTAL	1,893,389.55	786.44	1,894,175.99

**ANEXO 31
PROGRAMAS REGIONALES 2016**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	500.00	7,253.45	7,753.45
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	500.00	7,253.45	7,753.45
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	500.00	7,253.45	7,753.45
6	INVERSIÓN PÚBLICA	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
	TOTAL	15,000,500.00	7,253.45	15,007,753.45

**ANEXO 32
PROGRAMAS REGIONALES 2 2016**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	6,781.91	6,781.91
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	6,781.91	6,781.91
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	6,781.91	6,781.91
6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	13,908,090.52	13,908,090.52
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	13,908,090.52	13,908,090.52
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	13,908,090.52	13,908,090.52
	TOTAL	0.00	13,914,872.43	13,914,872.43

**ANEXO 33
FORTALECIMIENTO FINANCIERO**

COG	DESCRIPCIÓN	PPP 2016	TRANSFERENCIAS + -	MODIFICADO
3	SERVICIOS GENERALES	0.00	33,377.66	33,377.66
3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	33,377.66	33,377.66
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00	33,377.66	33,377.66
6	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	42,956,202.61	42,956,202.61
6.1	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	42,956,202.61	42,956,202.61
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	42,956,202.61	42,956,202.61
	TOTAL	0.00	42,989,580.27	42,989,580.27

ANEXO 34

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe	COG
				Autorizado	
1	MUNICIPAL 2013	REHABILITACION DEL COLECTOR PLUVIAL JUAREZ A RIO BRAVO (GARITAPUENTE I) EN COL. CENTRO	INV-DP-OD-55/13	201,159.92	614
2	MUNICIPAL 2013	ELECTRIFICACION CON ALUMBRADO POR LAGO DE MANAGUA ENTRE MONTERREY Y RIO, EN LA COL. 2DA ETAPA FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER	INV-ELEC-OD-02/13	45,825.07	614
3	MUNICIPAL 2013	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CRESPON ENTRE BLVD. TECOLOTES Y MANZANILLO COLONIA LOMAS DEL RIO	INV-PAV-OD-47/13	306,131.56	615
4	MUNICIPAL 2013	PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA CALLE CAMPECHE ENTRE MANUEL M. PONCE Y BLVD. RUIZ CORTINES EN LA COL. RIBERAS DEL BRAVO	LP-PAV-OD-05/13	1,228,209.42	615
5	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DE BANQUETAS POR PROLONGACION LAGO DE CHAPALA ENTRE LAGO DE CAMECUARO Y CALLE CORONA (ACERA SUR) EN LAS COLONIAS LAGOS Y ENCINOS	AD-B-OD-02/14	26,742.52	614
6	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DE BANQUETAS POR PROLONGACION LAGO DE CHAPALA ENTRE AVE. MONTERREY Y CALLE CORONA (LADO SUR) ENTRE AVE. MONTERREY Y ABETO (LADO NORTE) EN LAS COLONIAS LAGOS Y ENCINOS	AD-B-OD-04/14	33,155.76	614
7	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DE TOPES REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALAMIENTOS HORIZONTAL Y VERTICAL EN RIO TIGRIS ENTRE MEDELLIN Y TUXPAN, RIO RHIN ENTRE TARAHUMARAS Y POPOCATEPETL, RIO NIGER ENTRE TARAHUMARAS Y MAYAS, RIO COATZACOALCOS ENTRE CEDILLO Y BAJIO, LUIS DONALDO COLOSIO (CERRADA) ENTRE 40A Y CARRETERA ANAHUAC	AD-SOL-VIAL-OD-104/14	62,214.12	615
8	MUNICIPAL 2014	TRABAJOS VARIOS DE REPARACION DEL PUENTE SUPERIOR VEHICULAR TRANSFORMACION UBICADO EN EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA AL AEROPUERTO Y EL RADIAL III, DAÑOS OCASIONADOS POR ACCIDENTE VIAL DE UN PARTICULAR	COPA-PUENTE-OD-01/14	1,300,000.00	615

9	MUNICIPAL 2014	REMODELACION DE HABITAT DE OSOS LADO NORTE, REMODELACION EN HABITAT DE OSOS LADO NORTE CUARTO DE NOCHE LADO ORIENTE, AMPLIACION DE JAULAS EN HABITAT OSOS LADO NORTE, CONSTRUCCION DE BARRA DE REJA METALICA EN HABITAT DE OSOS LADO SUR, EN EL ZOOLOGICO REGIONAL, UBICADO EN EL PARQUE VIVEROS	INV-CM-OD-52/14	114,372.09	622
10	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DE BARRA EN HABITAT DE OSOS LADO SUR, AMPLIACION DE JAULAS EN HABITAT DE OSOS SUR, TRABAJOS VARIOS EN HABITAT DE OSOS LADO SUR, CONSTRUCCION DE ESTANQUE Y BEBEDERO EN HABITAT DE OSOS LADO SUR, ESTANQUE DE PATOS, HABITAT DE PUMAS, HABITAT DE VENADOS, HABITAT DE DROMEDARIOS, ASTA BANDERA Y MURETE	INV-CM-OD-60/14	82,750.97	622
11	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIVIO DEL FRACCIONAMIENTO LOS AZTECAS HACIA LA CALLE PRAXEDIS LOPEZ RAMOS INCLUYE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE BARRA DE BLOCK, REMOCION Y RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA	INV-LD-OD-85/14	389,848.08	614
12	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EL PROGRESO (ETAPA4)	INV-PAC-OD-43/14	387,775.01	612
13	MUNICIPAL 2014	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ROMA ENTRE ZIHUATANEJO Y CARRETERA AEROPUERTO EN LA COL. LA SANDIA	INV-PAV-OD-25/14	22,590.12	615
14	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DE BARRERA DE CONTENCIÓN Y AMPLIACION DE CARRIL LATERAL EN BAJADA DEL PSV CARRETARA AL AEROPUERTO Y CARRETARA NACIONAL LADO SUR-PONIENTE, COLONIA COLINAS DEL SUR	INV-SOL.VIALES-OD-44/14	36,600.93	615
15	MUNICIPAL 2014	OBRA COMPLEMENTARIA DE PAVIMENTACION-CONSTRUCCION DE BARRA DE BLOCK ENTRE RIO BRAVO Y AVE. PASEO LOMA REAL POR AFECTACION A LA CONSTRUCCION DE VIALIDAD PROLONGACION TECNOLÓGICO	INV-SOL.VIAL-OD-71/14	56,739.87	612
16	MUNICIPAL 2014	OBRA COMPLEMENTARIA DE PAVIMENTACION-CONSTRUCCION DE BARRA DE BLOCK POR AFECTACION A LA CONSTRUCCION DE VIALIDAD PROLONGACION TECNOLÓGICO	INV-SOL-VIAL-OD-72/14	11,392.58	612
17	MUNICIPAL 2014	REHABILITACION DE AREAS DEPORTIVA Y RECREATIVA EN RIBERA DEL RIO BRAVO	LP-DEPORTES-OD-75/14	349,999.65	612
18	MUNICIPAL 2014	REHABILITACION DE GIMNASIA RITMICA UBICADO EN EL INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUAREZ EN LA COLONIA VIVEROS	LP-DEPORTES-OD-88/14	123,407.89	612
19	MUNICIPAL 2014	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN JESUS CARRANZA ENTRE 15N DE SEPTIEMBRE Y 13 DE SEPTIEMBRE	LP-PAV-OD-106/14	175,362.33	615
20	MUNICIPAL 2014	PAVIMENTACION ASFALTICA EN BLVD. REVOLUCION ENTRE SIERRA DEL FRESNILLO Y AVENIDA MONTERREY EN LA COL. COLINAS DEL SUR	LP-PAV-OD-35/14	68,876.90	615
21	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL EN EL BLVD. LAS TORRES	LP-PP-OD-24/14	599,403.67	612
22	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RED DE DISTRIBUCION PARA EL SISTEMA DE REGADO DE LOS PARQUES; SILAO, BLVD. LAS TORRES Y LAS PALAPAS	LP-PP-OD-33/14	96,190.05	612
23	MUNICIPAL 2014	INTRODUCCION DE RED PARA LA REUTILIZACION DE AGUA TRATADA PRIMERA ETAPA PARA EL SERVICIO DE AREAS VERDES E INDUSTRIALES.	LP-PP-OD-51/14	164,000.73	612
24	MUNICIPAL 2014	SOLUCION VIAL FUNDADORES DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA A LA CALLE ANAHUAC	LP-SOL-VIAL-OD-78/14	24,580.40	615
25	MUNICIPAL 2014	CONSTRUCCION DE VIALIDAD EN LA CALLE PROLONGACION ANZURES, DE LA AVE. MONTERREY A LAGUNA MADRE, INCLUYE PUENTE VEHICULAR.	LP-VIAL-OD-63/14	747,192.82	615
26	MUNICIPAL 2015	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	AD-CALIDAD-OD-02/15	69,271.49	615
27	MUNICIPAL 2015	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	AD-CALIDAD-OD-03/15	69,271.49	615
28	MUNICIPAL 2015	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	AD-CALIDAD-OD-18/15	69,271.49	615
29	MUNICIPAL 2015	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	AD-CALIDAD-OD-27/15	69,271.49	615
30	MUNICIPAL 2015	TRABAJOS PARA EL ACCESO A LA CASETA DE COBRO DE COMAPA TANQUE ELEVADO UBICADA EN LA CALLE PERU ENTRE GENERAL LUIS CABALLERO Y TOMAS F. DE LA GARZA EN LA COLONIA PALACIOS	AD-CM-OD-59/15	326,704.91	615
31	MUNICIPAL 2015	TRABAJOS VARIOS DE 1.- CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE POSTERIA Y ALAMBRE DE PUAS EN SANTA URSULA ENTRE EULALIO GUTIERREZ Y LUCIO BLANCO, EN LA COLONIA ALAZANAS 2.- REHABILITACION DE BAÑOS EN JARDIN DE NIÑOS EN ELOISA AGUIRRE DEL VALLE, UBICADA EN CERRO DEL CUBILETE 610, ETC	AD-CM-OD-64/15	221,967.57	612
32	MUNICIPAL 2015	ELABORACION, SUMIISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA EN LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, UBICADA EN LA CALLE SIERRA DE CALIFORNIA 202 FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SUR	AD-CM-OD-65/15	242,912.41	612
33	MUNICIPAL 2015	MANTENIMIENTO CON MATERIAL GRANULAR Y ENCALICHADO DE LA BRECHA DEL GAS CARRETERA ANAHUAC HACIA EL PONIENTE	AD-ENCAL-OD-62/15	341,702.37	615
34	MUNICIPAL 2015	CAMBIO DE SUBESTACION ELECTRICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EL NOGAL No. 1, UBICADA EN EMILIANO ZAPATA Y AV. DIAZ ORDAZ DE LA COLONIA CONCORDIA; Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 45 KVA A 75 KVA, POR AUMENTO DE CARGA EN LA ESCUELA PRIMARIA JORGE GONZALEZ CAMARENA UBICADA EN 5TA AVENISA Y CALLE 22 D ELA COLONIA VALLES DE ANAHUAC	AD-IE-OD-12/15	30,381.99	612

35	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE ENTRADA DIGNA, CUBIERTA CON ESTRUCTURA METALICA Y MALLA SOMBRA EN LA ESCUELA SECUNDARIA NUMERO SIETE, UBICADA EN ALDAMA Y MINA, SECTOR CENTRO	AD-IE-OD-44/15	135,195.97	612
36	MUNICIPAL 2015	EXTENCION DE OBRA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE DE LA CRUZ	AD-LD-OD-31/15	20,371.20	614
37	MUNICIPAL 2015	REHABILITACION DE PLAZA UBICADA EN MANUEL ROMERO Y PEDRO MORALES EN LA COLONIA INFONAVIT	AD-LD-OD-46/15	23,821.30	615
38	MUNICIPAL 2015	REPARACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO DE 8" Y CANAL PLUVIAL, EN EL RUCERO DE SOLIDARIDAD Y CARLOS OSUNA, EN LA COLONIA LOS GARZA	AD-LD-OD-50/15	243,599.99	615
39	MUNICIPAL 2015	DEMOLICION DE INMUEBLE UBICADO SONRE LA CALLE BRAVO 2120 ENTRE LEANDRO VALLE Y JESUS CARRANZA SECTOR CENTRO	AD-OE-OD-42/15	121,252.11	612
40	MUNICIPAL 2015	DEMOLICION DE INMUEBLE Y LIMPIEZA DE TERRENO, UBICADO SOBRE LA CALLE BRAVO ENTRE JESUS CARRANZA Y DEGOLLADO (GRUPO MCA) SECTOR CENTRO	AD-OE-OD-58/15	232,983.45	612
41	MUNICIPAL 2015	DEMOLICION DE INMUEBLE Y LIMPIEZA DE TERRENO, UBICADO SOBRE LA CALLE 15 DE JUNIO 2011 SECTOR ADUANA	AD-OE-OD-60/15	184,620.45	612
42	MUNICIPAL 2015	DEMOLICION DEL INMUEBLE Y LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE BRAVO ESQUIMA CON LEANDRO VALLE (CASA DE CAMBIO MULTIDIVISAS) EN EL SECTOR CENTRO	AD-OE-OD-61/15	172,355.60	612
43	MUNICIPAL 2015	DEMOLICION DE INMUEBLE Y LIMPIEZA DE TERRENO, UBICADO SOBRE LA CALLE BRAVO ENTRE JESUS CARRANZA Y DEGOLLADO (GRUPO MCA) SECTOR CENTRO	AD-OE-OD-63/15	147,201.07	612
44	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE VITAPISTA ON TARTAN EN EL INTERIOR DEL PARQUE NARCISO MENDOZA, UBICADO ENTRE LAS CALLES DE VICTORIA, DONACIANO ECHEVERRIA, GONZALEZ Y AMERICA EN LA COLONIA HIDALGO	AD-PP-OD-54/15	405,061.54	612
45	MUNICIPAL 2015	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES EN LA PLAZA UBICADA SOBRE LA AVE. MANUEL AVILA CAMACHO EN COL. LOS CANTAROS; APARATOS DE GIMNASIO EN EL CUARTEL MILITAR, UBICADO EN LAS CALLES DR. MIER Y GENERAL PEDRO ARGUELLES COL. MILITAR	AD-PP-OD-56/15	181,543.59	612
46	MUNICIPAL 2015	REMODELACION DE CUBIERTA METALICA DEL ACUARIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA VIVEROS	INV-CM-OD-15/15	108,665.62	612
47	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN EL CENTRO HISTORICO DE NUEVO LAREDO, UBICADA EN GONZALEZ Y GUERRERO EN EL HOTEL PLAZA	INV-CM-OD-33/15	198.62	612
48	MUNICIPAL 2015	TRABAJOS VARIOS EN EL PASAJE BRAVO ENTRE LA CALLE MATAMOROS Y GUERRERO EN EL SECTOR CENTRO	INV-CM-OD-38/15	339,044.58	615
49	MUNICIPAL 2015	QUINTA ETAPA DE BACHEO DISPERSO DENTRO DE LOS LIMITES DE LA CIUDD	INV-CM-OD-43/15	692,073.84	615
50	MUNICIPAL 2015	INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA DE 225KVA, PARA EL CENTRO ACUATICO VILLAS, UBICADO EN LA CALLE CAOBA 6720 ENTRE AVE. OMBU Y AROLLO DEL FRACCIONAMIENTO EL NOGAL	INV-CM-OD-44/15	894,029.23	612
51	MUNICIPAL 2015	REHABILITACION DE CAMPO DE SOFTBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA POLVO ENAMORADO, COL. CAMPESTRE	INV-DEPORTES-OD-41/15	102,791.36	612
52	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION EN LA PILETA ENTRE RECOLECTORES Y LIMITE ORIENTE	INV-PAV-OD-09/15-01615	8,077.18	615
53	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION ASFALTICA EN ORGANIZACION ENTRE LA PILETA Y CALLE SIN NOMBRE (PUENTE) EN LA COLONIA CLAUDETTE	INV-PAV-OD-22/15	11,218.60	615
54	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MEDELLIN ENTRE RIO DE JANEIRO Y HABANA EN COL. BERTHA DEL AVELLANO	INV-PAV-OD-27/15	18,032.29	615
55	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ARTEAGA ENTRE ESMERALDA Y RUBI EN LA COLONIA ALIANZA PARA LA PRODUCCION	INV-PAV-OD-28/15	254,097.51	615
56	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ ENTRE SANTIAGO SANCHEZ Y HEROE DE NACATAZ EN LA COLONIA ALIANZA PARA LA PRODUCCION	INV-PAV-OD-30/15	295,079.31	615
57	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS POR PRIVADA TAMATAN ENTRE VALLE HERMOSO Y LIMITE NORTE EN LA COLONIA CAVAZOS LERMA	INV-PAV-OD-31/15	223,937.08	615
58	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA ENTRADA AL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MIGUEL, POR EL BULEVARD UNIVERSIDAD EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MIGUEL	INV-PAV-OD-32/15	550,472.45	615
59	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y DRENAJE SANITARIO POR LA CALLE VICTORIA ENTRE CONSTANZA GARCIA Y LEONA VICARIO EN LA COLONIA VICTORIA	INV-PAV-OD-35/15	64,040.33	615
60	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE PLAZA UBICADA SOBRE PRIVADA 23-B COL. NUEVA ERA	INV-PP-OD-13/15	22,254.67	612
61	MUNICIPAL 2015	REHABILITACION DE PARQUE UBICADO SOBRE LA CALLE ESMERALDA EN LA CALLE VICTORIA Y CALLE DIAMANTE EN LA COLONIA LA JOYA	INV-PP-OD-24/15	449,635.38	612
62	MUNICIPAL 2015	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE EVA SAMANO Y VIENA EN EL FRACCIONAMIENTO MACLOVIO HERRERA	INV-REPAV-OD-29/15	644,267.29	615
63	MUNICIPAL 2015	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE EVA SAMANO ENTRE INDEPENDENCIA Y ARTEAGA, EN EL FRACCIONAMIENTO MACLOVIO HERRERA	INV-REPAV-OD-34/15	350,054.13	615
64	MUNICIPAL 2015	ADECUACION DE RETORNO EN ACCESO A TRANSPORTES ZIMA REAL SOBRE EL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO	INV-SOL.VIALES-OD-20/15	242,395.03	615

65	MUNICIPAL 2015	ADECUACION DE RETORNO EN ACCESO A TRANSPORTES ZIMA REAL SOBRE EL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO EN LA COLONIA MADERO	INV-SOL.VIALES-OD-25/15	38.73	615
66	MUNICIPAL 2015	OBRA COMPLEMENTARIA DE PAVIMENTACION CONSTRUCCION DE BARRERA DE BLOQUE DELIMITADORA DE FRACCIONAMIENTO EN LA VIALIDAD LAGUNA MADRE ENTRE MUNICIPIO LIBRE Y LAGO DE CHAPALA EN LA COLONIA RESIDENCIAL HERRADIRA, LOS ENCINOS, LOS LAGOS Y CONCORDIAA	INV-VIALIDAD-OD-42/15	282,487.12	615
67	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE DIONICIO CARREON ENTRE MEDELLIN Y PROL. MANZANILLO, INC: BANQUETAS, LINEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA COL. BERTHA DEL AVELLANO	INV-VIAL-OD-36/15	304,856.44	615
68	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE DIONICIO CARREON ENTRE MEDELLIN Y PROL. MANZANILLO, INC: BANQUETAS, LINEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA COL. BERTHA DEL AVELLANO	INV-VIAL-OD-37/15	55,188.38	615
69	MUNICIPAL 2015	REMODELACION DE CENTRAL DE BOMBEROS UBICADA EN HEROES DE NACATAZ ENTRE JUAREZ Y MORELOS	LP-CM-OD-27/15	1,047,712.16	612
70	MUNICIPAL 2015	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTETICO EN EL PARQUE DEPORTIVO EL POZO, EN LA CALLE ALDAMA ENTRE SONORA Y CAMPECHE	LP-DEPORTES-OD-15/15	93,078.59	612
71	MUNICIPAL 2015	REHABILITACION DE PLAZOLETA EN LA UNIDAD DEPORTIVA, POLVO ENAMORADO INCLUYE, PIES MOJADOS	LP-DEPORTES-OD-17/15	1,771,092.12	612
72	MUNICIPAL 2015	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA POLVO ENAMORADO SECCION GIMNASIO DE BOX, UBICADO EN LA COLONIA CAMPESTRE	LP-DEPORTES-OD-30/15	384,647.86	612
73	MUNICIPAL 2015	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA POLVO ENAMORADO SECCION AREA DE JUEGOS INFANTILES	LP-DEPORTES-OD-31/15	160,455.71	612
74	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE BOX EN LA COLONIA VILLAS DE SANMIGUEL	LP-DEPORTES-OD-34/15	1,499,108.03	612
75	MUNICIPAL 2015	REHABILITACION DEL SUBCOLECTOR ANAHUAC ENTRE AQUILES SERDAN Y DEGOLLADO COLONIA CAMPESTRE (OBRA COMPLEMENTARIA A LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL COLECTOR PLUVIAL 15 DE SEPTIEMBRE NORTE)	LP-DP-OD-01/15	485,526.36	614
76	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DEL COLECTOR DRENAJE PLUVIAL 15 DE SEPTIEMBRE NORTE, PRIMERA ETAPA ENTRE PASEO COLON Y ANAHUAC EN COL. JARDIN	LP-DP-OD-18/15	1,892,688.54	615
77	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DRENAJE PLUVIAL 15 DE SEPTIEMBRE SUR (MODIFICADO) AVE. REFORMA ENTRE 15 DE SEPTIEMBRE Y FIDEL VELAZQUEZ EN LAS COLONIAS BUROCRATAS Y CAMPESTRE	LP-DP-OD-37/15	4,244,778.65	614
78	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE LAGO DE CHAPALA ENTRE EVA SAMANO Y CARRETERA AEROPUERTO INCLUYE PUENTE VEHICULAR	LP-OBC-OD-26/15	7,609,893.72	615
79	MUNICIPAL 2015	AMPLIACION DE PARQUE RECREATIVO EL LAGUITO SECCION LA PENINSULA, UBICADO EN EL KILOMETRO 7 DE LA CARRETERA NACIONAL ENTRE LAS COLONIAS LA CONCORDIA Y LA PAZ	LP-OBC-OD-32/15	24,213,975.28	612
80	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE PUENTE SUPERIOR VEHICULAR NIÑOS HEROES ENTRE LAS CALLES MACLOVIO HERRERA Y MADERO (AVE NIÑOS HEROES Y VIA B KM 1289+532 Y VIA LAREDO, EN EL MISMO KILOMETRO 1289+532 TRAMO MONTERREY NUEVO LAREDO) EN LAS COLONIAS MATAMOROS E HIDALGO	LP-OBC-OD-33/15	14,689,759.47	615
81	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE (PRIMERA ETAPA) EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-OBC-OD-39/15	1,665,938.87	614
82	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO PRIMERA ETAPA PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO	LP-OBC-OD-40/15	1,641,908.77	614
83	MUNICIPAL 2015	DESMONTE Y DESPALME PARA ACCESO Y LOTIFICACION DEL PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO UBICADO EN EL	LP-OBC-OD-41/15	1,947,540.68	614
84	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE POPULAR ENTRE LA PILETA Y LIMITE SUR, EN LA COL. CLAUDETTE	LP-PAV-OD-08/15	126,291.50	615
85	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MISSISSIPI ENTRE LOS MAYAS Y SANTA URSULA, COLONIA AMPLIACION VOLUNTAD Y TRABAJO III	LP-PAV-OD-11/15	391,980.97	615
86	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ARTICULO 21 ENTRE ARTICULO 130 Y ARTICULO 123 EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL	LP-PAV-OD-20/15	68,459.42	615
87	MUNICIPAL 2015	PLAZA GRANJAS TREVIÑO (INCLUYE PIES MOJADOS)	LP-PP-OD-12/15	2,174.44	612
88	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE PLAZA "PIES MOJADOS" SECCION A EN EL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO	LP-PP-OD-16/15-01612	18,836.22	612
89	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE PLAZA SIMON BOLIVAR UBICADO EN SIMON BOLIVAR ENTRE DONATO GUERRA Y NARCISO MENDOZA EN LA COLONIA OJO CALIENTE	LP-PP-OD-28/15	4,800,098.42	612
90	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE AREA RECREATIVA CORREDOR RIVERAS DEL SEGUNDA ETAPA	LP-PP-OD-29/15	178,030.28	612
91	MUNICIPAL 2015	VERACRUZ ENTRE CESAR LOPEZ DE LARA Y CONSTITUCION	LP-REPAV-OD-06/15-01615	794,516.49	615
92	MUNICIPAL 2015	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA COAHUILA ENTRE CONSTITUCION Y CESAR LOPEZ DE LARA COL. SAN RAFAEL	LP-REPAV-OD-24/15	1,243,501.36	615
93	MUNICIPAL 2015	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE SERENATA ENTRE CARRETERA NACIONAL Y CALLE SEXTA EN LA COLONIA ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ	LP-REPAV-OD-36/15	247,238.69	615

94	MUNICIPAL 2015	REPAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA Y DE CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE ARTICULO 123 ENTRE ITURBIDE Y CHIHUAHUA, EN LA COLONIA SAN RAFAEL	LP-REPAV-OD-38/15	3,512,277.94	615
95	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE LAGUNA MADRE ENTRE MUNICIPIO LIBRE Y LAGO DE CHAPALA EN LAS COLONIAS RESIDENCIAL LA HERRADURA, ELECTRICISTA Y LOS ENCINOS	LP-VIALIDADES-OD-35/15	3,033,216.26	615
96	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE PRAXEDIS LOPEZ RAMOS ENTRE CARRETERA NACIONAL Y VALLADOLID EN LAS COLONIAS ALONSO GUTIERREZ, LA CONCORDIA Y VILLA DEL LAGO	LP-VIALIDADES-OD-42/15	5,699,944.18	615
97	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE VALLADOLID ENTRE PRAXEDIS LOPEZ RAMOS Y PENINSULA EN LAS COLONIAS ALFONSO GUTIERREZ, LA CONCORDIA Y VILLA DEL LAGO	LP-VIALIDADES-OD-43/15	6,350,206.76	615
98	MUNICIPAL 2015	PAVIMENTACION ASFALTICA EN ANZURES ENTRE APODACA Y MONTERREY EN LA COLONIA LOS FRESNOS	LP-VIAL-OD-21/15	245,047.43	615
99	MUNICIPAL 2015	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PUENTE ANZURES (CADENAMIENTO 0+000 AL 0+400.00)	LP-VIAL-OD-25/15	4,885,209.40	615
100	MUNICIPAL 2016	ALUMBRADO PUBLICO Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA CALLE SONORA ENTRE ARECHIGA Y CESAR LOPEZ DE LARA EN LA COLONIA JESUS GARCIA	AD-ALUM-OD-18/16	304,342.30	614
101	MUNICIPAL 2016	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	AD-CALIDAD-OD-01/16	450,000.00	615
102	MUNICIPAL 2016	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	AD-CALIDAD-OD-02/16	450,000.00	615
103	MUNICIPAL 2016	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	AD-CALIDAD-OD-03/16	450,000.00	615
104	MUNICIPAL 2016	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	AD-CALIDAD-OD-12/16	451,000.00	615
105	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE MONUMENTO PEDESTAL MOSAICO SOBRE LA CARRETERA NACIONAL MONTERREY- NUEVO LEON ENTRE LAS CALLES VILLA DE INSURGENTES Y VILLA HIDALGO, EN LA COL. GRANJAS GUZMAN	AD-CM-OD-16/16	143,415.37	612
106	MUNICIPAL 2016	ENCALICHADO POR AVENIDA CEBO ENTRE LAFO DE CHAPALA Y LAGO DE PATZCUARO EN LA COLONIA LOS FRESNOS; CONSTRUCCION DE BANQUETA POR LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE EVA SAMANO Y VIENA COLONIA BUENOS AIRES	AD-ENCAL-B-OD-08/16	177,855.54	614
107	MUNICIPAL 2016	ADECUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA HABILITACION DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO UBICADO EN AVE. GRAL. LUIS CABALLERO ENTRE SILAO Y CUERNAVACA EN LA COLONIA LAS TORRES	AD-EP-OD-13/16	347,579.06	612
108	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE FIRME DE EXPLANADA EN LA ESCUELA PRIMARIA CARLOS A. CARRILLO, UBICADA EN ALVARO OBREGON Y PÉRU EN LA COLONIA JUAREZ	AD-IE-OD-04/16	219,560.59	612
109	MUNICIPAL 2016	CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 50KVA EN JARDIN DE NIÑOS BENITO JUAREZ UBICADA EN LA CALLE ART. 28 ENTRE 21 Y ART. 22 EN COLONIA CONSTITUCIONAL	AD-IE-OD-11/16	74,453.50	612
110	MUNICIPAL 2016	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN EL JARDIN DE NIÑOS ROSALINDA LOZANO CORONADO, UBICADO EN LA COLONIA COLINAS DEL SUR	AD-IE-OD-20/16	287,438.89	612
111	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR ANDADOR BLAS CHUMACERO Y JESUS ELIAS PIÑA EN LA COLONIA INFONAVIT	AD-PAV-OD-05/16	146,442.20	615
112	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR LA CALLE MARCIAL CAVAZOS ENTRE BELDEN Y LIMITE NORTE EN LA COLONIA BUENAVISTA	AD-PAV-OD-06/16	267,884.43	615
113	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CRUCERO DE BOULEVARD REA Y ARTICULO 25 EN LA COLONIA VICTORIA LOS OLIVOS I	AD-RPAV-OD-07/16	315,110.30	615
114	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE ARTICULO 28 ENTRE ARTICULO 103 Y ARTICULO 13. COL. CONSTITUCIONAL	AD-SOL-VIAL-OD-09/16	141,990.31	615
115	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE BARRERA DE BLOQUE POR AFECTACION DE LA VIALIDAD PRAXEDIS LOPEZ RAMOS EN LAS COLONIAS ALFONSO GUTIERREZ LA CONCORDIA Y VILLA DE LAGOS	AD-VIAL-OD-10/16	347,638.13	615
116	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO PARA DESALOJAR EL AGUA HACIA EL LAGUITO SOBRE LA VIALIDAD VALLADOLID ENTRE PRAXEDIS LOPEZ RAMOS Y PARQUE PENINSULA EN LAS COLONIAS ALFONSO GUTIERREZ, LA CONCORDIA Y VILLA DE LAGOS	AD-VIAL-OD-17/16	170,460.24	615
117	MUNICIPAL 2016	DEMOLICIONES POR ADECUACIONES EN PUENTE INTERNACIONAL NO. 2 EN TIENDA DUTY FREE, 15 DE JUNIO Y JESUS CARRANZA, BAR LA OFICINA UBICADA EN JESUS CARRANZA 107	INV-CM-OD-12/16	709,814.42	612
118	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AREA DE LOS CORRALES DE BORREGOS, BUFALOS Y ANTILOPES DEL ZOOLOGICO REGIONAL	INV-CM-OD-30/16	867,061.26	622
119	MUNICIPAL 2016	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON REVESTIMIENTO DE CALICHE EN LA CALLE MINA ENTRE CIPACTONAL LINEA DE GAS Y OXOMOCO, CHAC ENTRE MINA Y OXOMOCO, EN LA COL. GUERREROS DEL SOL	INV-ENCAL-OD-02/16	1,338,507.39	615
120	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE SUBESTACION ELECTRICA EN LA ESC. PRIMARIA (PROFR. CECILIO JESUS CASTILLO CASTILLO EN TURNO MATUTINO Y COMO DON JOSE DE ESCANDON Y HELGUERA EN TURNO VESPERTINO) UBICADA EN RIO DEL CARMEN NO. 73 COL. EL CAMPANARIO	INV-IE-OD-09/16	898,013.29	612

121	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CARLOS OSUNA Y SOLIDARIDAD EN LA COLONIA LOS GARZA	INV-PAV-OD-01/16	418,432.90	615
122	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA CALLE HERMOSO ENTRE PAMORANES Y HUASTECA EN LA COLONIA MANUEL CAVAZOS LERMA	INV-PAV-OD-03/16	879,428.36	615
123	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR COAHUILA ENTRE VERACRUZ Y LIMITE ORIENTE EN LA COLONIA ENRIQUE CARDENAS	INV-PAV-OD-04/16	545,097.00	615
124	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR FELIPR ANGELES ENTRE TAMAULIPAS Y NUEVO LEON EN LA COL. LA FE II	INV-PAV-OD-05/16	575,123.37	615
125	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PEDRO MARIA ANAYA ENTRE PASEO TULA Y JAUMAVE EN LA COLONIA LA FE	INV-PAV-OD-06/16	829,750.76	615
126	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR SAN FERNANDO ENTRE PAMORANES Y LIMITE PONIENTE, EN LA COLONIA CAVAZOS LERMA	INV-PAV-OD-07/16	457,572.63	615
127	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR PRIVADA 5 DE FEBRERO (LAREDO) ENTRE FRANCISCO MIRGUA Y EULALIO GUTIERRE EN LA COLONIA HIPODROMO	INV-PAV-OD-10/16	387,422.90	615
128	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR BUENOS AIRES ENTRE LUCIO BLANCO Y GUERRERO, EN LA	INV-PAV-OD-11/16	391,932.85	615
129	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR MEXICALI ENTRE RIO TAMAZUCHALE Y RIO SANTIAGO EN LA COLONIA LOS ALAMOS	INV-PAV-OD-13/16	983,454.37	615
130	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA POR MAR MEDITERRANEO ENTRE MAR DE LAS ANTILLAS Y CALLE PILOTOS EN LA COLONIA LA PAZ	INV-PAV-OD-14/16	780,021.84	615
131	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SONORA ENTRE MARTINA RECHIGA Y CESAR LOPEZ DE LARA EN LA COLONIA JESUS GARCIA	INV-PAV-OD-15/16	1,261,490.28	615
132	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA POR MAR DE LAS ANTILLAS ENTRE OCEANO INDICO Y LIMITE PONIENTE EN LA COLONIA LA PAZ	INV-PAV-OD-16/16	753,919.16	615
133	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA POR MAR DE PLATA ENTRE OCEANO INDICO Y LIMITE PONIENTE EN LA COLONIA LA PAZ	INV-PAV-OD-17/16	768,885.43	615
134	MUNICIPAL 2016	REINTEGRO DE OBRA PAVIMENTACION ASFALTICA POR MAR DE PLATA ENTRE OCEANO INDICO Y LIMITE PONIENTE EN LA COLONIA LA PAZ	INV-PAV-OD-17/16		615
135	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA POR 6 DE NOVIEMBRE ENTRE DEGOLLADO Y PEDRO J. MENDEZ EN LA COLONIA CAMPESTRE	INV-PAV-OD-18/16	405,443.98	615
136	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA POR CAOBA ENTRE AVENIDA YUCA Y ARCE COL. EL NOGAL INC. BANQUETAS Y EXTENSION DE DRENAJE SANITARIO	INV-PAV-OD-19/16	855,922.04	615
137	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PAMORANES ENTRE VALLE HERMOSO Y EMILIO MADERO EN LA COLONIA MANUEL CAVAZOS LERMA	INV-PAV-OD-22/16	912,754.76	615
138	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA RUBI ENTRE DR. MIER Y GONZALEZ EN LA COL. LA JOYA	INV-PAV-OD-23/16	1,045,873.74	615
139	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LORENZO LUNA CURIEL ENTRE HORACIO GARZA Y VIAS BJ EN LA COLONIA NUEVA ERA	INV-PAV-OD-26/16	1,026,029.98	615
140	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA ZIHUATANEJO ENTRE DR. MIER Y GONZALEZ COL. BUENAVISTA	INV-PAV-OD-28/16	976,874.64	615
141	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RUBI ENTRE CANALES Y MINA EN LA COLONIA BUENAVISTA	INV-PAV-OD-31/16	946,265.88	615
142	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE NARCISO CERRADA DE SEVILLA ENTRE QUIRINO Y MENDOZA Y MARIA GREVER EN LA COLONIA SANTA CECILIA	INV-PAV-OD-32/16	947,873.57	615
143	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE MARIA GREVER ENTRE NARCISO CERRADA DE SEVILLA Y DANIELA ANAYA PEREZ EN LA COLONIA SANTA CECILIA	INV-PAV-OD-33/16	1,034,028.14	615
144	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE COCIJO ENTRE GONZALEZ Y CANALES EN LA COLONIA GUERREROS DEL SOL	INV-PAV-OD-34/16	799,212.89	615
145	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR PRIVADA ANAHUAC ENTRE REFORMA Y ALDAMA EN LA COLONIA MEXICO	INV-PAV-OD-38/16	875,980.43	615
146	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LUZ CORRAL ENTRE JOAQUIN ALVAREZ Y PEDRO PEREZ IBARRA EN LA COL. FRANCISCO VILLA	INV-PAV-OD-39/16	1,129,743.60	615
147	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE HUASTECA ENTRE JOAQUIN ALVAREZ Y PEDRO PEREZ IBARRA EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	INV-PAV-OD-42/16	515,035.00	615
148	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LUCIO BLANCO ENTRE ITURBIDE Y VENUSTIANO CARRANZA EN LA COLONIA HIPODROMO	INV-PAV-OD-45/16	1,101,190.38	615
149	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR ARTICULO 11 ENTRE PAULA RIOJAS Y ARTICULO 133 EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA	INV-PAV-OD-47/16	1,190,900.52	615
150	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA PARIS ENTRE IRLANDA Y ATENAS EN LA COLONIA REFORMA URBANA	INV-PAV-OD-48/16	1,320,596.15	615
151	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE LA PLAZA MACLOVIO HERRERA, UBICADA EN ARTEAGA ENTRE LONDRES Y VIENA EN LA COLONIA BUENAVISTA	INV-PP-OD-08/16	906,847.09	612
152	MUNICIPAL 2016	RECARPETEO POR BAJA CALIFORNIA ENTRE OBREGON Y REFORMA EN COLONIA JARDIN INCLUYE : BACHEO PROFUNDO CON CARPETA ASFALTICA	INV-REC-OD-21/16	881,171.23	615
153	MUNICIPAL 2016	RECARPETEO POR PRIVADA EL SABINO ENTRE CHIHUAHUA Y OAXACA EN LA COLONIA JARDIN INVLUYE: BACHEO PROFUNDO CON CARPETA ASFALTICA	INV-REC-OD-27/16	822,669.82	615
154	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CRUCERO DE SAN ARMANDO Y DAN HILARIO Y EN CRUCERO DE SAN ARMANDO Y SAN FABIAN EN LA COLONIA VILLAS DE SANMIGUEL	INV-REPAV-OD-20/16	945,866.18	615

155	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR VILLAGRAN ENTRE EVA SAMANO Y PEDRO MARIA ANAYA EN COL. LA FE	INV-REPAV-OD-24/16	1,191,272.41	615
156	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LLERA ENTRE LAURO DEL VILLAR Y PEDRO M. ARGUELLES EN LA COL. LA FE	INV-REPAV-OD-25/16	949,829.91	615
157	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR PEDRO ANAYA ENTRE MINA Y CANALES EN LA COLONIA BUENAVISTA	INV-REPAV-OD-29/16	768,097.45	615
158	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA LADRILLERA ENTRE ESTEBAN BACA CALDERON Y LIMITE PONIENTE EN LA COLONIA FERROCARRILERA	INV-REPAV-OD-36/16	1,080,293.64	615
159	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE CANCHAS DE FUTBOL EN LA AVENIDA SAN FERNANDO ENTRE LA CALLE SAN ARMANDO Y BLVD. DIA DEL TRABAJO EN LA COL. VILLAS DE SANMIGUEL	LP-DEPORTES-OD-19/16	3,936,445.37	612
160	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA (CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTETICO) EN LAS COLONIAS HIPODROMO - LAS TORRES	LP-DEPORTES-OD-20/16	1,818,239.09	612
161	MUNICIPAL 2016	ADECUACION SANITARIA POR JESUS CARRANZA ENTRE 13 DE SEPTIEMBRE Y 15 DE SEPTIEMBRE COL. CAMPECHE	LP-DS-OD-35/16	3,600,409.98	614
162	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE VILLAS VIDA TERCERA ETAPA UBICADA EN LA COLONIA RIVERAS DEL BRAVO	LP-EP-OD-21/16	2,849,717.75	612
163	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL CECATI NO. 193, UBICADO EN CALLE LAGUNA DE SAN JULIAN Y FRANCISCO VILLA, COLONIA CONCORDIA	LP-IE-OD-22/16	1,363,196.00	612
164	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR NUEVO PROGRESO PARA ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-OBC-OD-29/16	13,861,224.01	615
165	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA TRATADA (PRIMERA ETAPA) EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-OBC-OD-30/16	2,262,626.57	614
166	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, INCUIE LINEA DE PRESION DE 12" EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-OBC-OD-31/16	8,338,485.83	614
167	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA VIALIDAD PUERTA DE MEXICO TRAMO PUENTE VEHICULAR (CAD. 0 + 569.59) AL (1+000.00) PRIMERA ETAPA EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-OBC-OD-32/16	7,868,657.41	615
168	MUNICIPAL 2016	ELECTRIFICACION EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PROGRESO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO, INC. ALUMBRADO PUBLICO (PRIMERA ETAPA)	LP-OBC-OD-33/16	9,847,415.71	614
169	MUNICIPAL 2016	MODERNIZACION (PAVIMENTACION ASFALTICA Y ADECUACION VIAL) DE LA AVE. REFORMA ENTRE FIDEL VELAZQUEZ Y 15 DE SEPTIEMBRE EN LAS COLONIAS CAMPESTRE Y BUROCRATAS	LP-OBC-OD-34/16	7,076,268.47	615
170	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA VIALIDAD DE ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL PROGRESO ENTRE MEX II Y LIMITE PREDIO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-OBC-OD-36/16	16,148,448.90	615
171	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RAMON PUENTE ENTRE SILVESTRE TERRAZAS Y MARTIN CORONA EN LA COL. FRANCISCO VILLA	LP-PAV-OD-01/16	2,281,447.61	615
172	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE BOULEVARD CARLOS CANSECO Y SELENE EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-PAV-OD-02/16	2,010,720.32	615
173	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE ACETOS ENTRE BLVD. CARLOS CANSECO Y SELENE EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-PAV-OD-03/16	1,910,751.90	615
174	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ARTICULO 22 ENTRE ARTICULO 28 Y ARTICULO 123, EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL	LP-PAV-OD-04/16	1,618,347.39	615
175	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALL ARTICULO 23 ENTRE ARTICULO 28 Y ARTICULO 123 EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL	LP-PAV-OD-05/16	1,548,739.04	615
176	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE JORNALEROS ENTRE SAN TEODORO Y LIMITE NORTE EN LA COL. 1 DE MAYO	LP-PAV-OD-23/16	1,499,176.16	615
177	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EPILOPE ENTRE BLVD. GEA Y BORELAS; BORELAS ENTRE EPILOPE Y CRONOS FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-PAV-OD-24/16	1,728,221.84	615
178	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ART. 15 ENTRE ART. 123 Y ART. 130 EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL	LP-PAV-OD-25/16	3,550,330.20	615
179	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RIO DE JANEIRO ENTRE LISBOA Y BLVD. TECOLOTES EN LA COL. REFORMA URBANA	LP-PAV-OD-26/16	1,686,361.62	615
180	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE PLAZA RECREATIVA EL PROGRESO UBICADA SOBRE LA CALLE PANDORA EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-PP-OD-16/16	2,254,373.20	612
181	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE PLAZA EN LA CARRETERA ANAHUAC ENTRE PRIVADA HABANA Y CALLE JESUS GUAJARDO EN LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO I	LP-PP-OD-17/16	1,346,537.74	612
182	MUNICIPAL 2016	INSTALACION DE MONUMENTO A SIMON BOLIVAR EN LA PLAZA SIMON BOLIVAR, UBICADA EN LA CALLE SIMON BOLIVAR ENTRE DONATO GUERRA Y NARCIZO MENDOZA COL. OJO CALIENTE	LP-PP-OD-18/16	2,758,618.05	612
183	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE BADIÁN / CAOBA Y EMILIANO ZAPATA COL. EL NOGAL	LP-REPAV-OD-06/16	1,996,106.02	615
184	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CONQUISTA ENTRE PERMIO Y SEGUNDO ANILLO VIAL, EN LAS COLONIAS NUEVA VICTORIA Y LOS OLIVOS I	LP-REPAV-OD-07/16	11,364,801.20	615
185	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LAGO DE CHAPALA ENTRE AVENIDA DEL SOL Y ACIANO (CUERPO NORTE) EN LA COLONIA NOGAL	LP-REPAV-OD-08/16	4,803,633.14	615

186	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CONC ONCRETO HIDRAULICO POR PROLONGACION LAGO DE CHAPALA ENTRE PROLONGACION SISTEMA Y AVENIDA CASTAÑO (CUERPO SUR) COLONIA EL NOGAL	LP-REPAV-OD-09/16	1,911,633.36	615
187	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CO CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ACIANO ENTRE LA CALLE LAGO DE CHAPALA Y EMILIANO ZAPATA , EN LA COLONIA EL NOGAL	LP-REPAV-OD-10/16	1,901,245.61	615
188	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL BOULEVARD LOS TECOLOTES ENTRE CRESPO Y HABANA (CUERPO NORTE) EN LA COLONIA LOMAS DEL RIO	LP-REPAV-OD-11/16	1,671,312.25	615
189	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION ECON CONCRETO HIDRAULICO EN EL BOULEVARD LOS TECOLOTES ENTRE TUPILAN Y HABANA (CUERPO SUR) EL LA COLONIA LOMAS DEL RIO	LP-REPAV-OD-12/16	2,410,832.71	615
190	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL BOULEVARD REA ENTRE PREMIO Y TRIUNFO EN LAS COLONIAS NUEVA VICTORIA Y LOS OLIVOS I	LP-REPAV-OD-13/16	4,377,277.93	615
191	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL BULEVARD REA ENTRE LIENZO CHARRO Y SEGUNDO ANILLO PERIFERICO EN LAS COLONIAS NUEVA VICTORIA Y OLIVOS I	LP-REPAV-OD-14/16	1,747,708.47	615
192	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SANTA MARIA ENTRE SAN ARMANDO Y SAN LUCAS EN LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL	LP-REPAV-OD-15/16	2,330,670.50	615
193	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE CELEBRIDAD ENTRE ARTICULO 25 Y SEGUNDO ANILLO VIAL, EN LAS COLONIAS NUEVA VICTORIA Y OLIVOS I	LP-REPAV-OD-27/16	6,601,187.41	615
194	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE EVA SAMANO ENTRE GUTIERREZ Y GONZALEZ EN LAS COLONIAS BUENOS AIRES Y BUENAVISTA	LP-REPAV-OD-28/16	5,170,372.91	615
195	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SONORA ENTRE MONTERREY Y COLIMA EN LA COLONIA MIRADOR	LP-REPAV-OD-47/16	1,911,416.62	615
196	MUNICIPAL 2016	ESTUDIOS TECNICO DE MECANICA DE SUELOS PARA 1.- EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD EN LA CALLE VENCEDOR ENTRE CANADA Y DIPLOMA EN LA COLONIA LOS OLIVOS II, 2.- LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL POLYFORUM LA FE UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL LONGORIA	AD-MECANICA-OD-14/16	35,960.00	615
197	MUNICIPAL 2016	ESTUDIOS TECNICOS DE MECANICA DE SUELOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN AV. REFORMA Y OBREGON (SOLUCION VIAL ALVARO OBREGON)	AD-MECANICA-OD-15/16	51,232.56	615
198	MUNICIPAL 2016	TRAMITE Y AUTORIZACION DE OPERACION DE UN CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS PELIGROSOS	TRAMITE Y AUTORIZACION DE OPERACION DE UN CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS PELIGROSOS	69,600.00	612
199	MUNICIPAL 2016	PROYECTO ESTRUCTURAL EJECUTIVO DEL PUENTE PARA ENTRONQUE EN CRUCERO DEL SEGUNDO ANILLO PERIFERICO CON EL BLVD. CARLOS CANSECO	PROYECTO ESTRUCTURAL EJECUTIVO DEL PUENTE PARA ENTRONQUE EN CRUCERO DEL SEGUNDO ANILLO PERIFERICO CON EL BLVD. CARLOS CANSECO	426,880.00	615
200	MUNICIPAL 2016	PROYECTO ESTRUCTURAL EJECUTIVO DEL PUENTE PARA ENTRONQUE EN REFORMA Y OBREGON	PROYECTO ESTRUCTURAL EJECUTIVO DEL PUENTE PARA ENTRONQUE EN REFORMA Y OBREGON	337,560.00	615
201	MUNICIPAL 2016	EQUIPAMIENTO LAGUITO	EQUIPAMIENTO LAGUITO	1,717,565.60	612
202	MUNICIPAL 2016	LIMPIEZA DE ARROYO EN FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO	PAC-LIMPIEZA-001/2016	872,915.09	614
203	MUNICIPAL 2016	LIMPIEZA DE ARROYO EN PEDRO ANAYA Y CHICAGO	PAC-LIMPIEZA-002/2016	642,313.45	614
204	MUNICIPAL 2016	LIMPIEZA DE ARROYO EN FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS	PAC-LIMPIEZA-003/2016	1,343,553.55	614
205	MUNICIPAL 2016	LIMPIEZA DE ARROYO EN COL. FRANCISCO VILLA	PAC-LIMPIEZA-004/2016	1,290,774.10	614
206	MUNICIPAL 2016	LIMPIEZA DE TERRENO EN COLONIA LOS PRESIDENTES	PAC-LIMPIEZA-005/2016	941,494.74	614
207	MUNICIPAL 2016	LIMPIEZA DE TERRENO SOBRE CARRETERA ANAHUAC	PAC-LIMPIEZA-006/2016	596,953.05	614
208	MUNICIPAL 2016	BACHEO DISPERSO DE LOS LIMITES DE LA CIUDAD (PRIMERA ETAPA)	LP-CM-OD-37/16	2,997,650.68	615
209	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE REVOLUCIONARIO ENTRE SAN FERNANDO Y EMILIO MADERO EN LA COLONIA CAVAZOS LERMA	LP-PAV-OD-40/16	2,013,343.68	615
210	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL BLVD. SAN ARMANDO ENTRE SANTA CECILIA Y SAN FULGENCIO, INCLUYE LOS CRUCEROS DE SAN ARMANDO Y SAN PATRICIO EN LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL	LP-REPAV-OD-44/16	3,991,707.17	615

211	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA MAYAS ENTRE FRANCISCO MURGUIA Y PEDRO ARGUELLES EN LA COLONIA ALAZANAS	INV-PAV-OD-46/16	978,446.66	615
212	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA TUXPAN ENTRE CARRETERA AEROPUERTO Y AGUSTIN RODRIGUEZ EN LA COL. LA SANDIA	INV-PAV-OD-37/16	718,505.17	615
213	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE EULALIO GUTIERREZ ENTRE LAZARO CARDENAS Y FELIPE ANGELES	LP-PAV-OD-39/16	2,622,073.38	615
214	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR JESUS GUAJARDO ENTRE POPOCATEPETL Y TARAHUMARAS EN LA COLONIA BUENAVISTA	INV-REPAV-OD-35/16	671,771.58	615
215	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PEDRO PEREZ IBARRA ENTRE HUASTECA Y PRIVADA DOROTEO ARANGO EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	INV-PAV-OD-44/16	367,398.38	615
216	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA DOROTEO ARANGO ENTRE JOAQUIN ALVAREZ Y PEDRO PEREZ IBARRA EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	INV-PAV-OD-43/16	574,966.04	615
217	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NIÑOS HEROES ENTRE AGUSTIN MELGAR Y HORCASITAS COL. R. SALCIDO	LP-REPAV-OD-49/16	1,829,250.12	615
218	MUNICIPAL 2016	ADECUACION VIAL (PAVIMENTACION ASFALTICA) EN ACCESO PRINCIPAL DE FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MIGUEL POR LA CARRETERA ANAHUAC	LP-PAV-OD-53/16	2,536,372.58	615
219	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ARTICULO 10 ENTRE ARTICULO 133 Y PAULA RIOJAS EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL	LP-PAV-OD-41/16	1,905,875.48	615
220	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ENEBRO ENTRE CAOBA Y EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA EL NOGAL	LP-REPAV-OD-46/16	1,534,288.85	615
221	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE TECHUMBRE METALICA EN EL JARDIN DE NIÑOS FEDERICO FROBEL, UBICADO EN LA COLONIA REFORMA URBANA; Y REHABILITACION DE TECHUMBRE METALICA EN LA ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE TAMAULIPAS UBICADA EN LA COLONIA EL TRIUNFO KM 18	AD-IE-OD-23/16	297,551.14	612
222	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE BERNABE SIFUENTES ENTRE SILVESTRE TERRAZAS Y CENTAURO DEL NORTE EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	LP-PAV-OD-51/16	1,659,010.13	615
223	MUNICIPAL 2016	BACHEO DISPERSO DE LOS LIMITES DE LA CIUDAD (PRIMERA ETAPA)	LP-CM-OD-38/16	2,982,383.56	615
224	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE CANALES ENTRE BLVD. CARLOS CANSECO Y GONZALEZ, COL GUERREROS DEL SOL	LP-PAV-OD-43/16	2,286,671.16	615
225	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RIO SUCHIATE ENTRE LOS MAYAS Y BAJIO, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLUNTAD Y TRABAJO 3	LP-PAV-OD-52/16	3,719,023.51	615
226	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE MODULO DE BAÑOS Y PINTURA GENERAL DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ARTIZ DE DOMINGUEZ, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO AMERICA KM.10	AD-IE-OD-24/16	189,274.66	612
227	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA PRIVADA MADRID ENTRE ATENAS E IRLANDA EN LA COLONIA REFORMA URBANA	LP-PAV-OD-42/16	1,541,581.72	615
228	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE BOX EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-DEPORTES-OD-54/16	3,394,387.51	612
229	MUNICIPAL 2016	REMODELACION DE SUESTACION DE BOMBEROS NO.2 COL. HIDALGO	INV-EP-OD-49/16	1,344,466.22	612
230	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE 2DA ETAPA EN PREPARATORIA DEL CAMPUS DE ESTUDIO MEDIO Y SUPERIOR COLONIA LOS FRESNOS	LP-IE-OD-60/16	17,165,579.00	612
231	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE BAMBU ENTRE LAO DE CHAPALA Y CAOBA COLONIA EL NOGAL	LP-REPAV-OD-45/16	1,465,356.18	615
232	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE ANDADORES EN EL ZOOLOGICO REGIONAL EN LA COLONIA VIVEROS	LP-CM-OD-56/16	2,628,821.84	622
233	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GASPAR DE SANDOVAL ENTRE GASEODUCTO DE PEMEX Y LIMITE ORIENTE EN LA COLONIA NUEVA ESPAÑA	LP-PAV-OD-57/16	1,462,611.20	615
234	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE MODULO DE BAÑOS , IMPERMEABILIZACION DE DIRECCION, VITROPISO EN AULA Y CONSTRUCCION DE BODEGA ADOSADA EN EL JARDIN DE NIÑOS ROBERTO GOMEZ LUGO EN LA COLONIA VALLES DEL PARAISO	AD-IE-OD-29/16	347,803.04	612
235	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RIO SAN LORENZO ENTRE BAJIO Y LOS MAYAS , COLONIA AMPLIACION VOLUNTAD Y TRABAJO 3	LP-PAV-OD-58/16	2,874,465.44	615
236	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA VILLAS DE SOL	LP-DEPORTES-OD-55/16	4,746,953.22	612
237	MUNICIPAL 2016	ALUMBRADO PUBLICO A BASE DE SUPER POSTE DE 30 METROS DE ALTURA, CON 6 LUMINARIAS DE 1000W.AM. EN SEGUNDO ANILLO PERIFERICO Y CALLES ESTADOS UNIDOS EN COLONIA NACIONES UNIDAS	INV-ALUM-PUB-FIDEICOMISO-01/16	1,220,797.25	614
238	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE MODULO DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA EL NOGAL #1 (MATUTINO) UBICADO EN LA COLONIA CONCORDIA	AD-IE-OD-21/16-01612	\$242,579.69	612
239	MUNICIPAL 2016	PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION EN ESTA CIUDAD	AD-CALIDAD-OD-22/16-01612	\$180,000.00	615
240	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE MODULO DE BAÑOS Y CONSTRUCCION DE SOBRE PISO DE CONCRETO SOBRE LA EXPLANADA EN LA ESCUELA SECUNDARIA No. 5 PROF. BENJAMIN PEÑA DE LA PEÑA, UBICADA EN LA BUENAVISTA	AD-IE-OD-25/16-01612	\$345,946.87	612

241	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS ROSALINDA GUERRERO DE CAVAZOS, UBICADO EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	AD-IE-OD-26/16-01612	\$204,688.50	612
242	MUNICIPAL 2016	PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION EN ESTA CIUDAD	AD-CALIDAD-OD-27/16-01615	\$180,000.00	615
243	MUNICIPAL 2016	PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION EN ESTA CIUDAD	AD-CALIDAD-OD-28/16-01615	\$180,000.00	615
244	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE DOS MODULOS DE BAÑOS, EN LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 69 "ROBERTO BENAVIDES ARREDONDO", UBICADO EN LA COLONIA ALIANZA PARA LA PRODUCCION	AD-IE-OD-30/16-01612	\$343,867.58	612
245	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL No.8 JESUS ALVARADO RODARTE, UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA No. 1901, COLONIA GRANJAS REGINA KM 13	AD-IE-OD-31/16-01612	\$288,126.70	615
246	MUNICIPAL 2016	ESTUDIOS TECNICOS DE MECANICA DE SUELO PARA: 1. EL PROYECTO DE AMPLIACION DE LA SECUNDARIA DEL CAMPUS DE ESTUDIOS MEDIOS Y MEDIOS SUPERIOR, 2.- EL PROYECTO DE AMPLIACION DE LA PREPARATORIA DEL CAMPUS DE ESTUDIO MEDIO Y MEDIO SUPERIOR	AD-MECANICA-OD-32/16-01615	\$49,880.00	615
247	MUNICIPAL 2016	REHABILITACIÓN DE MODULO DE BAÑOS, BEBEDEROS E IMPERMEABILIZACIÓN DE BIBLIOTECA EN LA ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA LUIS DONALDO COLOCIO, UBICADA EN LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO III.	AD-IE-OD-33/16-01612	\$210,988.97	612
248	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE MODULOS DE BAÑOS E IMPERMEABILIZACION DE DIRECCION EN LA ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA GREGORIO TORRES QUINTERO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO AMERICA KM 10.0	AD-IE-OD-34/16-01612	\$218,799.03	612
249	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCIÓN DE BARDA EN LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA "EUTIMIO RODRÍGUEZ CABALLERO" Y ESCUELA PRIMARIA VESPERTINA "SOLÓN MARTÍNEZ SALAZAR", UBICADA EN DIAZ LOMBARDO 9901, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA NACIONAL.	AD-IE-OD-35/16-01612	\$339,882.97	612
250	MUNICIPAL 2016	REHABILITACIÓN DE MODULO DE BAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA LUIS DONALDO COLOCIO, UBICADA EN LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO III.	AD-IE-OD-36/16-01612	\$257,162.27	612
251	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA No. 80 "HECTOR BOLAÑOS CALZADA", UBICADA EN LA COLONIA RESERVAS TERRITORIALES	AD-IE-OD-37/16-01612	\$297,905.17	612
252	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE AULA ADOSADA EN EL JARDIN DE NIÑOS MICAELA ARREOLA RAMOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MIGUEL	AD-IE-OD-38/16-0612	\$339,057.76	612
253	MUNICIPAL 2016	REHABILITACIÓN DE MODULO DE BAÑOS EN EL JARDIN DE NIÑOS MICAELA ARREOLA RAMOS (TURNO VESPERTINO), UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MIGUEL.	AD-IE-OD-39/16-0612	\$297,329.92	612
254	MUNICIPAL 2016	REHABILITACIÓN DE MODULO DE BAÑOS DE ALUMNOS Y MAESTROS E IMPERMEABILIZACIÓN DE BODEGA EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO LÓPEZ RAYÓN (VESPERTINA), UBICADO EN LA COLONIA LA CONCORDIA.	AD-IE-OD-40/16-0612	\$286,563.95	612
255	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE BAÑOS EN EL JARDIN DE NIÑOS LA PAZ, UBICADO EN LA COLONIA LA PAZ.	AD-IE-OD-41/16-0612	\$347,244.14	612
256	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCIÓN DE BARDA DE BLOCK FRONTAL EN LA ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN LOS TOBOGANES (TURNO VESPERTINO), UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS TOBOGANES.	AD-IE-OD-42/16-0612	\$344,634.54	612
257	MUNICIPAL 2016	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS, CONSTRUCCIÓN DE BEBEDERO Y BANQUETAS EN LA ESCUELA PRIMARIA LUCIO BLANCO FUENTES (TURNO MATUTINO), UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO LOS TOBOGANES.	AD-IE-OD-43/16-0612	\$271,514.79	612
258	MUNICIPAL 2016	PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PROCESO DE CONSTRUCCION EN ESTA CIUDAD	AD-CALIDAD-OD-44/16-01615	\$180,000.00	615
259	MUNICIPAL 2016	REHABILITACIÓN DE MODULO DE BAÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA BICENTENARIO JUARISTA (TURNO VESPERTINO), UBICADA EN LA COLONIA REFORMA URBANA	AD-IE-OD-45/16-0612	\$346,502.99	612
260	MUNICIPAL 2016	REHABILITACIÓN DE MODULO DE BAÑOS, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y PINTURA EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA LOS INSURGENTES, UBICADA EN LA COLONIA REFORMA URBANA	AD-IE-OD-46/16-0612	\$338,479.53	612
261	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCIÓN DE AULA ADOSADA EN LA ESCUELA PRIMARIA JORGE GONZALEZ CAMARENA, UBICADA EN LA COLONIA MATAMOROS	AD-IE-OD-47/16-0612	\$344,870.92	612
262	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y RED ELÉCTRICA EN LA TELESECUNDARIA, UBICADA EN AVE. LA CRUZS/N, EN EL EJIDO EL BAYITO	AD-IE-OD-48/16-0612	\$292,775.59	612
263	MUNICIPAL 2016	CONEXIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE MAR MUERTO A LA CALLE CERRADA OCEANO INDICO, EN LA COLONIA LA PAZ	AD-DS-OD-49/16-01614	\$110,355.06	614
264	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR FRANCISCO MURGUIA ENTRE LOS MAYAS Y GENERAL CEDILLO EN LA COLONIA LAS ALAZANAS	INV-PAV-OD-40/16-01615	\$1,051,315.15	615
265	MUNICIPAL 2016	ADECUACION DE AREA EN CENTRO ONCOLOGICO PARA CONSTRUCCION DE QUIROFANO UBICADO EN LA COLONIA LA FE.	INV-EP-OD-41/16-01622	\$1,383,080.55	612
266	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRUALICO EN EXPORTACION PETROLERA ENTRE TARAHUMARAS Y LIMITE NORT EN LA COLONIA TAMULIPAS	INV-PAV-OD-50/16-01615	\$821,180.72	615

267	MUNICIPAL 2016	CENTRO DE TRANSFERENCIA UBICADO EN LA COLONIA CONCORDIA	INV-EQ-URB-OD-51/16-01612	\$983,318.25	612
268	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE LUIS AGUIRRE BENAVIDES ENTRE DOROTEO ARANGO Y SOLEDAD SEAÑEZ, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	INV-PAV-OD-52/16-01615	\$710,024.37	615
269	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA PRIVADA LUZ CORRAL ENTRE EMILIO MADERO Y JOSE RODRIGUEZ, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	INV-PAV-OD-53/16-01615	\$1,039,917.47	615
270	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE EGIPTO ENTRE ITALIA Y ESTADOS UNIDOS, EN LA COLONIA NACIONES UNIDAS	INV-PAV-OD-54/16-01615	\$1,211,495.13	615
271	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RIO MISSOURI ENTRE MAYAS Y CEDILLO, EN LA COLONIA AMPLIACION VOLUNTAD Y TRABAJO 3	INV-PAV-OD-55/16-01615	\$1,130,602.72	615
272	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS Y ENTRADA DIGNA EN LA ESCUELA PRIMARIA PEDRO J. MENDEZ, EN LA COLONIA NUEVA ERA	INV-IE-OD-56/16-01612	\$628,042.07	612
273	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR LAGO DEL NORTE ENTRE AVENIDA TECNOLOGICO Y PRIVADA LAGUNA DEL NORTE. INCLUYE BANQUETAS, UBICADA EN LA COLONIA INFONAVIT	INV-PAV-OD-57/16-01615	\$1,050,574.06	615
274	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR MIGUEL ALEMAN ENTRE TANCHIPA Y DOROTEO ARANGO, EN LA COLONIA MANUEL CAVAZOS LERMA	INV-PAV-OD-58/16-01615	\$477,534.64	615
275	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCIÓN DE DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA MARTIN M. HERRERA MATUTINA 2, UBICADA EN MACLOVIO HERRERA Y ABASOLO, EN LA COLONIA MATAMOROS	INV-IE-OD-59/16-01612	\$988,693.13	612
276	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ARTICULO 8 ENTRE PROMETEO Y ARTICULO 123, EN LA COLONIA TOBOGANES.	LP-REPAV-OD-48/16-01615	\$2,500,330.03	615
277	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ARTICULO 18 ENTRE ARTICULO 123 Y ARTICULO 130, EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL.	LP-PAV-OD-50/16-01615	\$3,932,502.23	615
278	MUNICIPAL 2016	REMODELACION DE PLAZA LAS ANTORCHAS UBICADA SOBRE LA AVE. REFORMA ENTRE CAMPECHE Y SONORA, EN LA COLONIA POSTAL	LP-PP-OD-61/16-01612	\$5,946,083.27	612
279	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIAGONAL RIO DE JANEIRO ENTRE HABANA Y RIO DE JANEIRO, EN LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO I	LP-PAV-OD-62/16-01615	\$1,443,393.57	615
280	MUNICIPAL 2016	CONSTRUCCION DE PLAZA EN CERRO DE LA SILLA ENTRE SIERRA DEL SOCONUSCO Y SIERRA DE CHIAPAS, EN LA COLONIA COLINAS DEL SUR	LP-PP-OD-63/16-01612	\$2,790,021.80	615
281	MUNICIPAL 2016	REHABILITACION DE SUBCOLECTOR ANAHUAC PARTE ALTA SEGUNDA ETAPA (CALLE EVA SAMANO Y CHICAGO HASTA EL BLVD. MICHIGAN Y CALLE DOS LAREDOS, PRIMER TRAMO DE POZO 47 AL POZO 62), EN LAS COLONIAS NUEVA ERA, VOLUNTAD Y TRABAJO I, UNIDAD NACIONAL, VILLAS LA FE Y PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE	LP-DS-OD-64/16-01614	\$18,062,609.05	614
282	MUNICIPAL 2016	REPAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN BLVD. SAN PATRICIO ENTRE SAN ELIAS Y SAN EDUARDO COL. VILLAS DE SAN MIGUEL	LP-REPAV-OD-65/16-01615	\$4,649,190.90	615
283	MUNICIPAL 2016	ALUMBRADO PUBLICO A BASE DE SUPER-POSTE DE 30.00 M DE ALTURA CON 6 LUMINARIAS DE 100 W AM EN SEGUNDO ANILLO PERIFERICO Y CALLE ESTADOS UNIDOS, EN LA COLONIA NACIONES UNIDAS	INV-ALUM-PUB-FIDEICOMISO-02/16-01614	\$1,077,547.76	614
284	MUNICIPAL 2016	ALUMBRADO PUBLICO A BASE DE SUPER-POSTE DE 30.00 M DE ALTURA CON 6 LUMINARIAS DE 100 W AM EN CARRETERA ANAHUAC Y SEGUNDO ANILLO PERIFERICO, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLES DE ANAHUAC	INV-ALUM-PUB-FIDEICOMISO-03/16-01614	\$1,077,000.10	614
285	MUNICIPAL 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE TRASLACION ENTRE SISTEMA Y ASTER, INCLUYE EXTENSION DE DRENAJE SANITARIO Y BANQUETAS EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL	INV-PAV-HIDROCARBUROS-2015-01/16	10,437.95	615
286	MUNICIPAL 2016	MATERIAL PARA VIAS DE COMUNICACIÓN		61,242,341.52	615
287	MUNICIPAL 2016	MODERNIZACION DE LA GARITA PUENTE JUAREZ LINCOLN		4,013,813.00	615
288	MUNICIPAL 2016	COMPRA DE INMUEBLES		15,317,135.96	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	FORTAMUN 2016	REHABILITACION DE BAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO JOSE ALLENDE Y UNZAGA, UBICADA EN JOSE DE ESCANDON ENTRE SANTIAGO M. BELDEN Y MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA VICTORIA	AD-IE-FFM-01/16	162,083.44	612
2	FORTAMUN 2016	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES AL AIRE LIBRE EN LA PLAZA PUBLICA UBICADA SOBRE LA AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO, EN LA COLONIA LOS CANTAROS	AD-PP-FFM-02/16	124,083.35	612
3	FORTAMUN 2016	CONSTRUCCION DE MODULOS EN EL PARQUE NARCISO MENDOZA UBICADA ENTRE LAS CALLES DE VICTORIA, DONACIANO ECHEVARREIA, GONZALEZ Y AMERICA EN LA COLONIA HIDALGO	AD-PP-FFM-03/16	260,219.24	612
4	FORTAMUN 2016	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS EJERCITADORES AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE NARCISO MENDOZA, UBICADA ENTRE LAS CALLES DE VICTORIA, DONACIANO ECHAVARRIA, GONZALEZ Y AMERICA, EN LA COLONIA HIDALGO	AD-PP-FFM-04/16	123,629.38	612

5	FORTAMUN 2016	ALUMBRADO PUBLICO EN PEDRO PEREZ IBARRA ENTRE BOULEVARD LOS DOS LAREDOS Y PROLONGACION MONTERREY, PARQUE INDUSTRIAL DOS LAREDOS	INV-ALUM-FFM-01/16	549,025.83	614
6	FORTAMUN 2016	ALUMBRADO A BASE DE SUPERPOSTE EN AVENIDA TECNOLOGICO Y PASEO LOMA REAL COLONIA INFONAVIT-ISSSTE	INV-ALUM-FFM-02/16	1,097,838.35	614
7	FORTAMUN 2016	SUPERPOSTE EN PROLONGACION EVA SAMANO Y LA CALLE BURGOS, EN LA COLONIA MANUEL CAVAZOS LERMA	INV-ALUM-FFM-04/16	1,027,150.66	614
8	FORTAMUN 2016	LIMPIEZA DE ARROYO PRESA DON BRUNO EN LA COLONIA PLAN CONCORDIA	INV-CM-FFM-03/16	1,383,500.83	614
9	FORTAMUN 2016	ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE CAMPECHE ENTRE DEGOLLADO Y RUIZ CORTINEZ EN LA COLONIA RIVERAS DEL BRAVO	LP-ALUM-FFM-07/16	1,474,750.25	614
10	FORTAMUN 2016	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTETICO EN LA CALLE RIO BRAVO ENTRE RIO CONCHOS Y RIO PILON EN LA COLONIA FUNDADORES	LP-DEPORTES-FFM-09/16	1,435,361.32	612
11	FORTAMUN 2016	REHABILITACION DE CANCHA DE FRONTON EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUAREZ UBICADA EN LA COLONIA VIVEROS	LP-DEPORTES-FFM-10/16	2,500,000.00	612
12	FORTAMUN 2016	REHABILITACION DE AREA DEPORTIVA EN LA CALLE CARLOS ROJAS Y VALDE REYNA EN LA COLONIA NUEVA ERA	LP-DEPORTES-FFM-11/16	2,200,686.66	612
13	FORTAMUN 2016	CONSTRUCCION DEL CANAL PLUVIAL EN AVENIDA APODACA ENTRE ANZURES Y AMEALCO, COLONIA LOS FRESNOS, INC; REHABILITACION DE PAVIMENTACION ASFALTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CUEPRO ORIENTE	LP-DP-FFM-05/16	6,341,865.07	614
14	FORTAMUN 2016	PAVIMENTACION PARA EL ACCESO AL CENTRO ACUATICO VILLAS POR LA CALLE LAGO DE CHAPALA EN LA COLONIA EL NOGAL	LP-OBC-FFM-01/16	5,634,201.86	615
15	FORTAMUN 2016	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL ADOSADO SOBRE LA CALLE YUCATAN Y VIAS DE FFCC EN LA COLONIA HIDALGO	LP-PUENTE-FFM-03/16	2,096,508.09	615
16	FORTAMUN 2016	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN LA CALLE GENERAL MIRAMON Y BESAIRE EN LAS COLONIAS BENITO JUAREZ-FOVISSSTE	LP-PUENTE-FFM-04/16	2,140,128.61	615
17	FORTAMUN 2016	ALUMBRADO PUBLICO EN EL PUENTE VEHICULAR CAVAZOS LERMA INCLUYE SUPER POSTE, EN LA COLONIA CAVAZOS LERMA	LP-ALUM-FFM-06/16	1,396,052.15	614
18	FORTAMUN 2016	ACCESO A LA CARRETERA NACIONAL NUEVO LAREDO KM 18 (SEÑALAMIENTO INFORMATIVO)	LP-CM-FFM-12/16	4,802,734.85	615
19	FORTAMUN 2016	PAVIMENTACION COMPLEMENTARIA PARA EL ACCESO A LA SECUNDARIA SAN ANDRES POR RIO COLORADO (CAD 0+520.00 AL 0+660+49)	LP-OBC-FFM-02/16	1,697,732.74	615
20	FORTAMUN 2016	CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA CALLE PASEO LOMA REAL Y AVE. PROL. TECNOLOGICO EN EL PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO	LP-PP-FFM-08/16	4,685,457.68	612
21	FORTAMUN 2016	CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA EN SECUNDARIA NUM.13 EN CAMPUS DE ESTUDIO MEDIO Y MEDIO SUPERIOR		18,062,679.13	612

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	FORTAMUN 2015	CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN JARDIN DE NIÑOS EN LA COLONIA VALLES DE ANAHUAC	LP-IE-FFM-08/15	512,280.32	612
2	FORTAMUN 2015	CONSTRUCCION DE ESCUELA SECUNDARIA DE NUEVA CREACION EN EL FRACCIONAMIENTO LOS GARZA	LP-IE-FFM-09/15	6,364,476.01	612
3	FORTAMUN 2015	CONSTRUCCION DE PLAZA TOBOGAN INCLUYE: PIES MOJADOS EN LA CALLE LEYES DE REFORMA ENTRE ART. 7 Y ART. 6, EN LA COLONIA CONSTITUCIONAL	LP-PP-FFM-05/15	395,526.78	612
4	FORTAMUN 2015	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN ESQUINA NOR-PONIENTE ENTRE SALINAS PUGA Y PRIVADA SIMON BOLIVAR; MACLOVIO HERRERA ENTRE LUIS CABALLERO Y TOMAS F. DE LA GARZA; TOMAS F. DE LA GARZA ENTRE MACLOVIO HERRERA Y PRIVADA SIMON BOLIVAR; PRIVADA MACLOVIO HERRERA ENTRE TOMAS F. DE LA GARZA Y PRIVADA LUIS CABALLERO; PRIVADA LUIS CABALLERO ENTRE MACLOVIO HERRERA Y PRIVADA MACLOVIO HERRERA; MINA ENTRE CUAUHTEMOC Y PORFIRIO DIAZ; CUAUHTEMOC ENTRE CANALES Y GONZALEZ, CANALES ENTRE CUAUHTEMOC Y PORFIRIO DIAZ EN LA COLONIA PALACIOS Y VICTORIA	AD-B-RFFM-2015-01/16	346,234.94	614
5	FORTAMUN 2015	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CRUCERO DE QUERETARO Y PROLONGACION GUERRERO; CRUCERO DE QUERETARO Y OCAMPO; AGUILAS SERDAN Y 6 DE NOVIEMBRE; COMONFORT Y ESQUINA DE PROVADA TAMAULIPAS Y CONSTANZA GARCIA; EN LAS COLONIAS MADERO Y GUERRERO	AD-B-RFFM-2015-02/16	292,303.46	614
6	FORTAMUN 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN RAUL MADERO ENTRE SILVESTRE TERRAZAS Y CENTAURO DEL NORTE EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	INV-PAV-RFFM-2015-02/16	1,344,144.24	615
7	FORTAMUN 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA PRIVADA MEDELLIN ENTRE CARRETERA AEROPUERTO Y AGUSTIN RODRIGUEZ EN LA COLONIA LA SANDIA	INV-PAV-RFFM-2015-01/16	619,820.55	615
8	FORTAMUN 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE TRINIDAD RODRIGUEZ ENTRE SILVESTRE TERRAZAS Y CENTAURO DEL NORTE, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	INV-PAV-RFFM-2015-03/16	1,464,786.12	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	FISMUN 2016	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRADERAS DEL MEZQUITAL	INV-AP-FISM-01/16	951,454.55	614
2	FISMUN 2016	CONSTRUCCION DE AULA CON BAÑO EN JARDIN DE NIÑOS CLUB DE LEONES EN LA COLONIA PRIMAVERA	INV-IE-FISM-02/16	474,881.24	612
3	FISMUN 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA POR BUENOS AIRES ENTRE LUCIO BLANCO Y LA SANDIA EN LA COLONIA UNION DEL RECUERDO	INV-PAV-FISM-03/16	959,641.95	615
4	FISMUN 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA POR EL FRANCÉS ENTRE EL BAYITO Y LA SANDIA, EN LA COLONIA UNION DEL RECUERDO	INV-PAV-FISM-04/16	957,216.94	615
5	FISMUN 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA POR PRIVADA JESUS SANTANA ENTRE LUCIO BLANCO Y LA SANDIA EN LA COLONIA EL BAYITO	INV-PAV-FISM-05/16	957,463.92	615
6	FISMUN 2016	REHABILITACION DE COLECTOR RIBEREÑO SECTOR PONIENTE (2DA ETAPA) EN LAS COLONIAS LA SANDIA-BERTHA DEL AVELLANO-BELLAVISTA	LP-DS-FISM-01/16	9,198,108.04	614
7	FISMUN 2016	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA AMERICA III	LP-DS-FISM-02/16	5,845,787.99	614
8	FISMUN 2016	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA PRADERAS DEL MEZQUITAL	LP-DS-FISM-03/16	2,278,794.31	614
9	FISMUN 2016	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA NACIONES UNIDAS	LP-DS-FISM-04/16	4,011,507.28	614
10	FISMUN 2016	CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO UBICADO EN LA AVE. VENCEDOR ENTRE CANADA Y DIPLOMA EN LA COLONIA LOS OLIVOS II	LP-EP-FISM-06/16	6,921,799.90	612
11	FISMUN 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA POR CALLE RIO ENTRE CARLOS OZUNA Y EULALIO GUTIERREZ CON CRUCEROS DE CONCRETO HIDRAULICO EN FELIPE ANGELES Y EULALIO GUTIERREZ EN LA COLONIA LOS GARZA Y FRACCIONAMIENTO SAN ANDRES	LP-OBC-FISM-05/16	3,904,722.64	615
12	FISMUN 2016	EQUIPAMIENTO DE CENTRO MEDICO UBICADO EN LA AVE. VENCEDOR ENTRE CANADA Y DIPLOMA EN LA COLONIA LOS OLIVOS II	MNLCL-001-EQUIP-FISM-2016	1,423,560.24	612

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe Autorizado	COG
1	FISMUN 2015	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO POR LA CALLE IGNACIO ALLENDE ENTRE ABOLICION DE LA ESCLAVITUD Y AVENIDA QUERETARO EN LA COLONIA BRUNO ALVAREZ	AD-DS-RFISM-2015-01/16	290,581.81	614
2	FISMUN 2015	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO POR LA CALLE LEONA VICARIO ENTRE ABOLICION DE LA ESCLAVITUD Y AVENIDA DOLORES HIDALGO, EN LA COLONIA BRUNO ALVAREZ	AD-DS-RFISM-2015-02/16	273,963.22	614

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	CAPUFE 2016	SOLUCION VIAL SIMON BOLIVAR MODERNIZACION DE LA ENTRADA A LA CIUDAD POR CARRETERA ANTIGUA Y SALIDA POR CARRETERA NACIONAL, EN LAS COLONIAS FRACCIONAMIENTO RIO BRAVO, ISSSTE, INFONAVIT-FUNDADORES, PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO, CONCORDIA, ALONSO GUTIERREZ Y LA PAZ	LP-OBC-CAPUFE-01/16	23,588,668.98	615
2	CAPUFE 2016	COMPLEMENTO DE REMODELACION DE PUENTE VEHICULAR CARETERA ANTIGUA	POR ASIGNAR	1,583,912.24	615
3	CAPUFE 2016	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE RIO SALADO ENTRE CARRETERA ANTIGUA Y RIO YAQUI	POR ASIGNAR	2,408,585.19	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	CAPUFE 2015	CONSTRUCCION DEL BLVD. COLOSIO Y BLVD. LAS TORRES, BLVD. LAS TORRES ENTRE BLVD. MIRAFLORES YA CCEO A VALLES DEL PARAISO Y BLVD. PEDREGAL DE SAN ANGEL ENTRE BLVD. MIRAFLORES Y LIMITE NORTE DEL PAVIMENTO EXISTENTE EN LAS COLONIAS FAC. SANTA ANITA, EDEN COUNTRY VILLAS, FRACC. BONANZA, VALLE REAL, GRAN BOULEVARD RESIDENCIAL, RESIDENCIAL LONGORIA, LAS VIÑAS RESIDENCIAL Y FRACCIONAMIENTO EL PEDREGAL.	LP-OBC-CAPUFE-01/15	9,045,255.03	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	CONADE 2014	CONSTRUCCION DE CENTRO ACUATICO VILLAS	LP-DEPORTES-CONADE-01/14-014612	873,399.57	612
2	CONADE 2014	SUPERVISION GENERAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y EQUIPAMIENTO CONSTRUCCION DE CENTRO ACUATICO VILLAS	AD-SUPERVISION-CONADE-01/14-014612	71,285.42	612

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	RAMO 23	COLECTOR DE DRENAJE PLUVIAL CAMPECHE	LP-DP-RAMO23-04/14-13614	31,104,722.70	614

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	HIDROCARBUROS 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN PRIVADA 15 JUNIO ENTRE MAZATLAN Y DIONICIO CARREON EN LA COLONIA BUENAVISTA	INV-PAV-HIDROCARBUROS-01/16	575,016.89	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	HIDROCARBUROS 2015	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE TRASLACION ENTRE SISTEMA Y ASTER, INCLUYE EXTENSION DE DRENAJE SANITARIO Y BANQUETAS EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL	INV-PAV-HIDROCARBUROS-2015-01/16	487,818.23	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe Autorizado	COG
1	FORTALECE 2016	REHABILITACION DE SUBCOLECTOR LUCIO BLANCO-HEROE DE NACATAZ EN LA COLONIA PALACIOS	LP-DS-FORTALECE-01/16	6,923,000.00	614

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe Autorizado	COG
1	HABITAT 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE LAZARO DOVALINA ENTRE EMILIO MADERO Y LIMITE SUR EN LA COLONIA 150 ANIVERSARIO	INV-PAV-HABITAT-01/16	1,845,100.00	615
2	HABITAT 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HDRAULICO, CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE ANTONIO CARRILLO ENTRE EMILIO MADERO Y TRINIDAD RODRIGUEZ EN LA COL. 150 ANIVERSARIO	LP-PAV-HABITAT-01/16	2,222,856.00	615
3	HABITAT 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE RAMON BOTELLO ENTRE EMILIO MADERO Y TRINIDAD RODRIGUEZ EN LA COLONIA 150 ANIVERSARIO	LP-PAV-HABITAT-02/16	2,504,096.00	615
4	HABITAT 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y ALUMBRADO PUBLICO, EN LA CALLE EMILIO MADERO ENTRE ANDREA MARTINEZ Y AVENIDA HILARIO DE HOYOS, EN LA COLONIA 150 ANIVERSARIO	LP-PAV-HABITAT-03/16	4,263,240.00	615
5	HABITAT 2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CORAS ENTRE FELIPE ANGELES Y EULALIO GUTIERREZ, RIO COLORADO ENTRE EULALIO GUTIERREZ Y MACARIO ZAMORA Y POR MACARIO ZAMORA ENTRE RIO COLORADO Y PUERTO MEXICO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS GARZA Y SAN ANDRES	LP-HABITAT-04/16	3,559,476.00	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	CONSTRUCCION DE PLAZA EN PRIVADA 13B, EN LA CALLE LIC. DAVID GUERRERO SPRIU ENTRE BLVD. CARLOS CANTU ROSAS Y JESUS GONZALEZ BASTIEN EN LA COLONIA NUEVA ERA	INV-PP-ESPACIOSPUBLICOS-01/16	1,035,633.70	612
2	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	CONSTRUCCION DE PLAZA EN PRIVADA 20D, EN LA CALLE PATRICIO CHIRINOS ENTRE BLVD. CARLOS CANTU ROSAS Y CARLOS ROJAS, EN LA COLONIA NUEVA ERA	INV-PP-ESPACIOSPUBLICOS-02/16	1,001,278.66	612
3	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	CONSTRUCCION DE PLAZA EN PRIVADA 22B, EN LA CALLE LIC. DAVID GUERRERO SPRIU ENTRE CARLOS ROJAS Y BLVD. CARLOS CANTU ROSAS EN LA COLONIA NUEVA ERA	INV-PP-ESPACIOSPUBLICOS-03/16	1,046,761.16	612
4	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	REHABILITACION DE PLAZA EN PRIVADA 24B EN CALLE REBECA GOMEZ DE LA CRUZ ENTRE CARLOS ROJAS Y BLVD. CARLOS CANTU ROSAS EN COLONIA NUEVA ERA	INV-PP-ESPACIOSPUBLICOS-04/16	881,302.22	612
5	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	CONSTRUCCION DE PLAZA EN PRIVADA 30B, EN LA CALLE PATRICIO CHIRINOS ENTRE BLVD. CARLOS CANTU ROSAS Y CARLOS ROJAS, EN LA COLONIA NUEVA ERA	INV-PP-ESPACIOSPUBLICOS-05/16	970,337.60	612
6	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	CONSTRUCCION DE PLAZA PRIVADA 45A EN LA CALLE JOSE A. VALDEZ REYNA ENTRE CARRETERA AEROPUERTO Y CALLE PROF. BENJAMIN DE LA PEÑA EN LA COLONIA NUEVA ERA	INV-PP-ESPACIOSPUBLICOS-06/16	863,620.32	612
7	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	REHABILITACION DE PLAZA LA FE I EN LA CALLE LA FE CON FELIPE ANGELES EN LA COLONIA LA FE	INV-PP-ESPACIOS PUBLICOS-07/16	1,630,244.88	612
8	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	REHABILITACION DE LA PLAZA LA FE II EN LA CALLE LA FE CON CALLE TULA EN LA COLONIA LA FE	INV-PP-ESPACIOS PUBLICOS-08/16	1,389,076.75	612
9	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016	REHABILITACION DE PLAZA VILLAS DEL SOL CALLE CERRADA PLANETA EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL	INV-PP-ESPACIOS PUBLICOS-09/16	1,181,744.71	612

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe Autorizado	COG
1	PROGRAMAS REGIONALES	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LAGUNA DE CHAJIL ENTRE LAGUNA MAYRAN Y LAGUNA DE SAN JULIAN EN LA COLONIA LOS AZTECAS	INV-PAV-RAMO23-PR-01/16	1,381,106.10	615
2	PROGRAMAS REGIONALES	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR GENERAL CEDILLO ENTRE RIO NILO Y RIO GANGES EN LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO II	INV-PAV-RAMO23-PR-02/16	1,984,010.48	615
3	PROGRAMAS REGIONALES	PAVIMENTACION ASFALTICA ENTRE LA CALLE EMILIO ZAPATA ENTRE BOULEVARD LAS TORRES Y ENEBRO EN LAS COLONIAS LOS PRESIDENTES Y EL NOGAL	LP-PAV-RAMO23-PR-03/16	4,445,681.79	615
4	PROGRAMAS REGIONALES	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE JESUS SANTANA ENTRE CARRETERA A PIEDRAS NEGRAS Y EL FRANCIS EN LA COLONIA EL BAYITO	LP-PAV-RAMO23-PR-02/16	3,521,062.79	615
5	PROGRAMAS REGIONALES	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ANDRES MARTINEZ (PIRRA) ENTRE BOULEVARD CLIO Y EGIPTO EN LA COLONIA LOS COLORINES	LP-PAV-RAMO23-PR-01/16	3,668,138.84	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA ZIHUATANEJO ENTRE CANALES Y GUTIERREZ EN LA COLONIA BUENAVISTA	INV-PAV-RAMO23-PDR-01/16	1,893,189.55	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PUREPECHAS ENTRE EULALIO GUTIERREZ Y CARLOS OZUNA EN LA COLONIA LOS GARZA	INV-PAV-RAMO23-PR2-01/16	1,449,127.83	615
2	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA SALVADOR CUELLAR (AGAMENON) ENTRE ROSENDO CABALLERO GONZALEZ (BLVD GE) Y DR. NESTOR GONZALEZ LUGO (BORELAS) SECTOR COLORINES FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	INV-PAV-RAMO23-PR2-02/16	1,232,520.35	615

3	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR HIMENEO ENTRE BOULEVARD CARLOS CANSECO Y EURO POR HIMENEO ENTRE MONTE OLIMPO Y SELENE EN LA COLONIA EL PROGRESO	INV-PAV-RAMO23-PR2-03/16	1,227,713.18	615
4	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR SAN CARLOS ENTRE HUASTECA Y LIMITE PONIENTE EN LA COLONIA MANUEL CAVAZOS LERMA	INV-PAV-RAMO23-PR2-04/16	943,356.50	615
5	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PRIVADA TARAHUMARAS ENTRE CARRETERA AEROPUERTO Y AGUSTIN RODRIGUEZ EN LA COLONIA LA SANDIA	INV-PAV-RAMO23-PR2-05/16	1,389,749.90	615
6	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRULICO POR TAMATAN ENTRE EMILIO MADERO E IGLESIAS CALDERON EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	INV-PAV-RAMO23-PR2-06/16	1,040,062.01	615
7	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LA CALLE ALEMANIA ENTRE CANADA E ITALIA EN LA COLONIA NACIONES UNIDAS	LP-PAV-RAMO23-PR2-01/16	2,440,852.16	615
8	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO RUBI ENTRE DR. MIER Y GONZALEZ, COLONIA LA JOYA	POR ASIGNAR	1,061,374.44	615
9	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR PAMORANES ENTRE VALLE HERMOSO Y EMILIO MADERO, COLONIA MANUEL CAVAZOS LERMA	POR ASIGNAR	925,845.54	615
10	PROGRAMAS REGIONALES 2	RE-PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR VILLAGRAN ENTRE EVA SAMANO Y PEDRO MARIA ANAYA	POR ASIGNAR	1,209,545.35	615
11	PROGRAMAS REGIONALES 2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR AGUSTIN RODRIGUEZ ENTRE DR. MIER Y GONZALEZ, COL. BUENAVISTA	POR ASIGNAR	987,943.26	615

No.	Fondo o Recurso y ejercicio al que corresponde	Nombre de la Obra	No. Contrato	Importe autorizado	COG
1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR EN EL ENTRONQUE DEL SEGUNDO ANILLO PERIFERICO Y BLVD. DR. CARLOS CANSECO EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	LP-OBC-RAMO23-FF-01/16	41,058,960.10	615
2	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA POR PRIVADA MONTE OLIMPO ENTRE BOULEVARD GEA Y ESFINGE EN LA COLONIA EL PROGRESO	INV-PAV-RAMO23-FF-01/16	932,296.52	615
3	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	RE-PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO POR LLERA ENTRE LAURO DEL VILLAR Y PEDRO MARIA ANAYA	POR ASIGNAR	964,945.99	615